TOMO XXIII — MONTEVIDEO, Miércoles 5 de Abril de 1911 — Núm. 1625

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

Decreto. Integra el Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Veterinaria con el doctor Angel Gaminara y señor Vicente Curci.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

(Carpeta 558).

Vacantes dos cargos de vocales del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Veterinaria,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para llenar las expresadas vacantes al doctor Angel Gaminara y al señor Vicente Curci.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Decreto. Terrenos de la ex Escuela Agrícola de Toledo y de la Estanzuela, los cuales se destinan á grandes viveros de árboles y cultivo de plantas forrajeras, según se indica.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

(Carpeta 558).

Atenta la necesidad de estimular la plantación de bosques y prados artificiales en los establecimientos ganaderos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Destínanse los terrenos de la ex Escuela Agrícola de Toledo y de la Estanzuela á grandes viveros de los árboles más adaptables al régimen de la campaña, y á cultivo de las plantas forrajeras que se encuentren en el mismo caso.

Art. 2.o Los árboles y las semillas serán vendidas á los estancieros y á los agricultores á un precio que sea el de costo de producción para los establecimientos de Toledo y Estanzuela. A los pequeños productores se les podrá eximir del pago.

Art. 3.o Cométese al Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía la organización de ambos establecimientos y el trabajo de propaganda por medio de folletos y conferencias encaminados á inculcar en el ánimo de los estancieros y agricultores la necesidad y la conveniencia de abordar rápidamente las dos medidas á que este decreto se refiere.

Art. 4.o El Consejo de Agronomía propondrá al Poder Ejecutivo el presupuesto de empleados y gastos para iniciar inmediatamente la explotación.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Acéptase la propuesta de nombramiento á favor del ingeniero Francisco Iglesias Hijes, para regentear interinamente, la cátedra de Ingeniería Rural de la Escuela de Agronomía.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

(Carpeta 538).

Vista: La nota del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía proponiendo el nombramiento, con carácter interino, del señor Francisco Iglesias Hijes, para la cátedra de Ingeniería Rural que se halla vacante,

SE RESUELVE:

Apruébase la propuesta formulada por dicho Consejo á favor del señor ingeniero Francisco Iglesias Hijes para dictar interinamente el mencionado curso.

Autorízase á la vez al Consejo para llamar á concurso para su provisión efectiva, fijándose como fecha de su realización el 29 de Diciembre de 1911.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Designa á la señorita Ema Carbone para el cargo de jefe de la sucursal de Correo, de 1.a Categoría.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

(Carpeta núm. 551).

Vacante un cargo de jefe de sucursal de Correo de 1.a categoría, por la no aceptación de la señorita María Eugenia Vaz Ferreira, que había sido designada para desempeñarlo,

SE RESUELVE:

Designar para sustituirla á la señorita Ema Carbone.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Autoriza á la División de Agricultura, á objeto de expedir á favor del señor Florencio Rivero, el boleto de posesión de la chacra núm. 63 de la Colonia General Lavalleja.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

(Carpeta núm. 215|1910).

Vistos: Los antecedentes relativos á la gestión iniciada por los señores Fernández Hnos. solicitando escrituración de la chacra número 63 de la Colonia General Lavalleja, sita en el Departamento del Salto;
Resultando: Que los solicitantes aducen como fundamento de su petitorio la cesión que de sus derechos sobre el mencionado lote les hizo don Eugenio Rodríguez; y
Considerando: Que el cedente Rodríguez sólo tenía al tiempo de la cesión la calidad de mero ocupante del lote cuya escrituración se solicita; Que los peticionarios Fernández Hnos. abandonaron la chacra número 63 en 1902, dando con ello lugar á la ocupación del lote desde dicha fecha por Florencio Rivero, quien ha solicitado á su vez se le otorgue el respectivo boleto de posesión; Que Rodríguez en modo alguno pudo trasmitir á sus cesionarios más derechos de los que él mismo tenía; y por último, que el objeto de la ley de 23 de Noviembre de 1880 es promover la población y cultivo de las tierras laborables, estimulando el esfuerzo de los que trabajan de un modo permanente, radicándose en ellas,

SE RESUELVE:

Desestimar la solicitud de los señores Fernández Hnos., autorizándose al mismo tiempo á la División de Agricultura para expedir el boleto de posesión correspondiente á dicha chacra á favor de su actual ocupante señor Florencio Rivero.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Rótulo que la Fábrica de Extractos de Liebig, sólo está obligada, á estampar en sus cajones.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 31 de 1911.

(Carpeta número 396).

Vistos: La solicitud elevada por los gerentes de la Fábrica de Extractos Liebig's por la que piden se exima al establecimiento que dirigen de dar cumplimiento á lo que establece el artículo 5.o del Reglamento de la Sección Fábricas y Saladeros;
Atentas las razones expuestas en los dictámenes de la División de Ganadería y del señor Fiscal de Gobierno,

SE RESUELVE:

Declarar que el mencionado establecimiento sólo está obligado á aplicar á sus cajones la inscripción á que se refiere la División de Ganadería y en la forma por ésta misma indicada.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Autoriza á la División de Ganadería, para contratar con don Antonio Barreiro y Ramos, la adquisición de los impresos que se indican.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

(Carpeta número 206).

Vista: La nota de la División de Ganadería pidiendo autorización para disponer de parte de los mil pesos acordados por decreto de fecha 23 de Marzo ppdo., en la adquisición de varios impresos;
Considerando: Que dada la urgencia del caso no es posible el llamado á licitación pública, habiéndose limitado la División de Ganadería á pedir precios á varias casas por el trabajo á realizarse, de acuerdo con lo dispuesto en el 1.er apartado del artículo 2.o del decreto de fecha 6 de Febrero del año en curso, que autoriza omitir el requisito de la licitación en los casos de urgencia, debidamente justificada,
El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar á la División de Ganadería para contratar con la casa de A. Barreiro y Ramos en la suma de seiscientos setenta pesos ($ 670.—) la adquisición de los impresos á que alude en su nota.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Autoriza á los señores Metzen Vincenti y Cía., para expender el antisárnico denominado "El Esquilador".

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

(Carpeta número 540).

Vista: La solicitud presentada por los señores Metzen Vincenti y Cía. pidiendo autorización para expender el antisárnico llamado extracto de tabaco marca "El Esquilador";
Considerando: Que la División de Ganadería no dispone aún de bañaderos ni laboratorios necesarios para poder probar la eficacia de los específicos antisárnicos,

SE RESUELVE:

Conceder á los señores Metzen Vincenti y Cía., y con carácter precario, la autorización que solicitan.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Concede á la Empresa de Perforaciones Geológicas "Llambías de Olivar, etc.", autorización para practicar trabajos en el paraje conocido por "Corrales de Abasto", de la villa de Melo.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

(Carpeta 11859.—Año 1907).

Vista: La gestión iniciada por don Antonio Llambías de Olivar, en representación de la Empresa de Perforaciones Geológicas, solicitando autorización para efectuar perforaciones geológicas en el paraje conocido por "Corrales de Abasto", de la villa de Melo;
De acuerdo con el informe de la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Conceder á dicha Empresa la autorización que solicita para efectuar perforaciones en el paraje conocido por "Corrales de Abasto", de la villa de Melo, 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, siempre que esas perforaciones se hagan sin perjuicio de tercero, con anuencia de la respectiva Intendencia Municipal y sin que la Empresa peticionaria pueda abandonar las perforaciones ya iniciadas por ella en el paraje conocido por "Cañada de los Burros", 4.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Concede á la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, el libre despacho aduanero de una máquina de engomar lona.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

(Carpeta 524).

Vista: La precedente solicitud de la "Fábrica Uruguaya de Alpargatas", por la que pide la libre introducción de veinticinco cajones conteniendo una máquina para engomar lona; Oída la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros; y de acuerdo con lo que dis-

pone la ley de 20 de Mayo de 1903 en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder la exoneración de derechos de importación solicitada por la "Fábrica Nacional de Alpargatas" para veinticinco cajones conteniendo una máquina de engomar lona.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Resolución. Cantidad que se pone á disposición de la Inspección T. de Edificios Escolares, para pago de gastos de las inspecciones efectuadas en locales de escuelas públicas.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 31 de 1911.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la gestión de la Inspección Técnica de Edificios Escolares para que se le entregue la suma de quinientos pesos, destinada á reintegrar á su personal técnico los gastos originados por las distintas inspecciones de los locales en construcción destinados á escuelas públicas, practicadas durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año ppdo.;

Atento: A que las partidas autorizadas para ese fin importan en total cuatrocientos pesos y á que lo invertido con el mismo objeto asciende á setecientos ochenta y dos pesos sesenta y cinco centésimos;

Considerando: Que, por consiguiente, existe un déficit de trescientos ochenta y dos pesos sesenta y cinco centésimos, que representa lo gastado en esas inspecciones, sin autorización previa del Poder Ejecutivo; Que interesa á la regularidad de los procedimientos administrativos evitar la repetición de anomalías del género de la apuntada, tanto más cuanto que no es posible determinar la necesidad ó procedencia de algunos de los gastos realizados;

De acuerdo con la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Poner á disposición de la Inspección Técnica de Edificios Escolares la precitada cantidad de trescientos ochenta y dos pesos sesenta y cinco centésimos ($ 382.65), importe del déficit referido y con la que se reintegrarán los gastos á que alude dicha dependencia. De la inversión se rendirá cuenta en la forma de estilo.

Hágase saber á la Inspección que en lo sucesivo debe abstenerse de ordenar erogaciones, efectuar gasto alguno, cualquiera que sea su concepto ó proporción, sin recabar y obtener antes la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. Diríjase circular en el mismo sentido á todas las reparticiones dependientes del Ministerio y líbrese la orden del caso, con cargo á la partida de $ 780.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906.

Comuníquese, publíquese y vuelvan los antecedentes á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Suma destinada al cercamiento de los terrenos de las escuelas rurales de Paso de los Francos y Rincón de Carrasco, del Departamento de Canelones.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 31 de 1911.

Resultando: De estos antecedentes que la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Canelones solicita con urgencia la suma de doscientos ochenta pesos, para disponer el cercamiento de los terrenos donde se asientan los edificios destinados á las Escuelas Rurales de "Paso de los Francos" y "Rincón de Carrasco" en el precitado Departamento, y atento á que del informe de fojas 13 vuelta resulta que la referida Corporación carece de fondos para atender al gasto expresado,

SE RESUELVE:

Poner á disposición de la Dirección General de Instrucción Primaria la suma de doscientos ochenta pesos, que será remitida á la mencionada Departamental, á los fines á que alude la presente resolución. De la inversión de esta cantidad se rendirá cuenta en la forma de estilo, y ella será imputada á la partida de $ 780.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906.

Comuníquese, líbrese la orden del caso y devuélvanse á la Dirección los antecedentes.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto nombrando jefe del destacamento en "25 de Agosto", al teniente coronel graduado don Ramón Scola.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 4 de 1911.

DECRETO

Habiendo elevado renuncia del cargo de jefe del Destacamento en "25 de Agosto" el señor teniente coronel graduado don Francisco Fresero,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar el referido cargo al teniente coronel graduado don Ramón Scola.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 1911.

1—Resolución mandando acusar recibo á la Honorable Cámara de la ley por la que se aprueba el convenio con los Estados Unidos del Brasil que modifica el artículo 4.o del Tratado de 14 de Febrero de 1879.

2—Acuse de recibo respectivo.

3—Cúmplase á la ley de la referencia.

4—Resolución aprobando la propuesta para adquirir del Estado cierto número de ejemplares del "Código de Aduanas", propuesta presentada por el señor Pablo V. Goyena, y mandando librar orden de pago por la suma de ochocientos pesos ($ 800.—), á favor de dicho señor.

5—Orden de pago respectiva.

6—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), correspondiente á la subvención acordada al Foto Club de Montevideo en Septiembre de 1905, perteneciente al mes de Marzo ppdo.

7—Orden correspondiente.

8-9—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de trescientos dos pesos cincuenta y siete centésimos ($ 302.57), importe de un giro por 1.721 pesetas con 91 céntimos hecho por este Ministerio á la Legación en España.

10—Orden correspondiente.

11—Resolución mandando expedir orden de pago á favor del Banco Español del Río de la Plata por la suma de ochocientos ocho pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 808.59), por concepto de pasajes para el Encargado de Negocios señor Alejandro Herosa y sargento mayor Juan A. Pirán.

12—Orden correspondiente.

13—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de un cajón que contiene géneros, cintas, pañuelos, medias, etc., destinado al señor Ministro de Inglaterra.

14—Orden correspondiente.

15—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de un cajón conteniendo útiles para escritorio, destinado al señor Ministro de Inglaterra.

16—Orden correspondiente.

17—Resolución anulando una orden de pago y mandando expedir nueva á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de doscientos noventa y dos pesos ochenta y ocho centésimos ($ 292.88) para ser girada al señor Cónsul General en la República Argentina para pagar los gastos efectuados con motivo de nuestra concurrencia á la Exposición de Higiene.

18—Orden correspondiente.

19—Orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por la suma de cuatrocientos veinte pesos diez centésimos ($ 420.10), importe de las suscripciones por los meses de Diciembre de 1910 y Enero de 1911.

20—Autógrafo al rey de España avisando recibo de la que le comunicaba el nacimiento de una princesa, hija de S. A. don Carlos María de Borbón y S. A. doña Luisa Francisca de Orleáns.

21-22—Autógrafos á los Gobiernos de Noruega y Bélgica comunicándoles haber sido designado Presidente Constitucional de la República.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado de la República en Nápoles—Presenta la Memoria anual correspondiente al año de 1910.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Viena—Envía el estado demostrativo de los nacimientos y defunciones ocurridos en Austria durante la penúltima semana del mes de Diciembre de 1910.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Remite el número 7 del Boletín sanitario de ese reino.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado de la República en Barcelona —Presenta el informe de ese Consulado, correspondiente al año de 1910.—Se acusa recibo.

—Se dirigen las comunicaciones respectivas con motivo de los decretos expedidos por los cuales se trasladan á los Cónsules Generales señores José Barboza Terra y Luis Mongrell á los Consulados Generales de primera clase en Francia y en la Argentina; se nombra Cónsul honorario en Quito, Ecuador, al señor Carlos Mateus y García y se reconoce al señor Magín Pons en el carácter de Cónsul General del Ecuador en Montevideo.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite una letra para pago del sueldo del señor Vicecónsul de la República en Las Palmas.—Previo endoso se entrega la letra mencionada al interesado y se avisa.

—La Legación de la República en Francia remite un ejemplar del inventario de las existencias de la Legación.—Se acusa recibo.

—La Legación Argentina remite copia del decreto dictado por su Gobierno, relativo á la importación de equinos de los países limítrofes.—Se remite copia al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se acusa recibo.

—La Legación de la República en los Estados Unidos de América remite un oficio para la Oficina de Canje Internacional de Publicaciones.—Se remite á su destino y se acusa recibo.

—El Ministerio de Hacienda comunica que pasó á la Dirección General de Aduanas el pedido de la Legación de Chile sobre entrgea de seis cajones conteniendo esculturas, enviados á la Exposición de Bellas Artes celebrada en Santiago con motivo del Centenario de la Independencia.—Se comunica á la Legación de Chile.

—El Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones remite un informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre la conveniencia de establecer un cable telegráfico en la República, solicitado por la Legación de Francia.—Se transcribe dicho informe á la nombrada Legación.

—La Legación de Suiza comunica que habiendo transcurrido el plazo de un año sin haberse recibido oposición al pedido de adhesión de la República del Paraguay á la Convención de Ginebra de 6 de Julio de 1906, debe considerarse como definitiva la referida adhesión.—Se acusa recibo y se remite copia al Ministerio de Guerra y Marina.

—Consulado General de la República en Italia—Remite la partida de defunción del señor Enrique Rovira, ex Secretario de la Legación de Italia.—Se acusa recibo y se remite dicha partida al Ministerio del Interior.

—La Legación de la República en Inglaterra remite un ejemplar de la publicación oficial "The Judicial Statistics of england and wales por 1909".—Se acusa recibo.

—La Legación de Cuba solicita memorias ó informes sobre el ejército.—Se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina.

—El Ministerio de Relaciones Exteriores de Méjico comunica que el Gobierno de la República Dominicana ha ratificado la Convención relativa al ejercicio de profesiones liberales, suscripta por los señores delegados á la 2.ª Conferencia Internacional Americana de 28 de Enero de 1902.—Se acusa recibo.

—La Legación de la República en Francia remite un diploma de la Legión de Honor expedido al sargento mayor don Juan A. Pirán.—Se remite dicho diploma al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—La Legación de la República en Francia comunica que presentó las Credenciales y remite copia de los discursos cambiados con ese motivo.—Se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasan á la Inspección General de Vialidad, para que los remita á la Regional número 1, los antecedentes iniciados por Federico Paullier sobre franquicias de materiales á las canteras de Camacho.

—Se remiten á informe del Departamento Nacional de Ingenieros los antecedentes iniciados por el Consejo de Administración del Puerto sobre iniciación de nuevas obras tendientes á mejorar la situación económica de las obras del puerto.

—Se pasa á informe de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto una nota de la Intendencia Municipal de la Capital acompañando una solicitud de varios vecinos de la calle Juncal esquina Piedras relativa á la insuficiencia de colectores en esa localidad.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros la nota 452 del Ferrocarril Central Uruguayo solicitando autorización para vender á la Oficina Técnica del Puerto 5 rieles de acero.

—Se pasan al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, informados por el Departamento Nacional de Ingenieros, los antecedentes relativos á la construcción de una lancha automóvil del señor José Vila.

—Se remiten al Ministerio del Interior y Culto, con el informe del Departamento Nacional de Ingenieros, los antecedentes relativos á la construcción de un cementerio en Cerrillos.

—Se pasa al Ministerio del Interior y Culto, después de ser informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, una nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil acompañando los planos y memorias del edificio para esa Dirección.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, una nota del Consejo Penitenciario solicitando que el arquitecto Conforte confeccione el proyecto de obras necesarias en el galpón de alojamiento á los penados en las canteras de la Unión.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros una nota de la Intendencia Municipal de Minas adjuntando el expedientillo iniciado por varios albañiles de Minas sobre ejercicio de la profesión de arquitecto.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos dispuestos, un proyecto tipo de comisaría á construirse en el puerto del Sauce, en el terreno donado por los señores Salvo, Campomar y Compañía.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por los señores Monteverde y Fabini sobre compra á la Empresa del Ferrocarril Midland de materiales destinados á la construcción de un tanque.

—Se da vista á la Empresa del Ferrocarril Central del informe del Departamento Nacional de Ingenieros recaído en el expediente iniciado por los vecinos de la villa de Treinta y Tres relativo al itinerario que rige para los trenes que llegan á la Estación Retamosa.

—Al Ministerio del Interior y Culto, á sus efectos, pasa el expediente relativo á la construcción de un camino sobre el costado Norte del Prado Público de la villa de Guadalupe.

—Se remite á informe de la Inspección General de Vialidad el expediente iniciado por don Ignacio Lavagna sobre canalización del arroyo Maldonado.

—Se da vista al interesado del expediente relativo á los perjuicios ocasionados á la propiedad conocida por "Barraca del Comercio".

—Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva pasarlo á la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, se remite el escrito de los señores Potenze y Sosa Díaz, relacionado con la construcción de los depósitos del puerto.

—Vuelve á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes pidiendo el despacho de dos mil contadores para aguas corrientes.

—A la Intendencia Municipal de Canelones se remiten los antecedentes relativos al ensanche de un trozo de camino carretero en "La Paz".

—A la Intendencia Municipal de Maldonado pasa el expediente relacionado con la casa que ocupa la Inspección Técnica Regional núm. 15.

—Se dicta resolución en el escrito de los señores Luis Amoretti y Cía. ofreciendo en venta el vapor denominado "25 de Agosto".

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

DESPACHO DEL MINISTRO

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Nota comunicando haberse adoptado por resolución el informe producido por la Contaduría General en la solicitud del señor R. Muñoz Jiménez, Jefe de la Sección Fábricas y Saladeros de la División de Ganadería, relacionada con el reintegro que establece la ley de 14 de Octubre de 1904.

—Contaduría General — Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Oficina del Trabajo, correspondiente á los meses de Diciembre, Enero y Febrero ppdos.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota de la Empresa del Telégrafo Oriental pidiendo el pago de la suma de $ 104.—, importe de trabajos practicados en la red telefónica de Maldonado y Rocha.

—Archívase una nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos transcribiendo la que ha dirigido el Inspector Departamental dando cuenta de la inspección de contabilidad y arqueo de caja de las sucursales de la Capital.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Nota de la División de Ganadería pidiendo la admisión en esa escuela para su estudio de dos animales procedentes de la estancia "Los Merinos".

—Por Secretaría se manda proveer á la Oficina de Estadística Agrícola de los útiles que solicita para el servicio de dicha Oficina.

—Se acusa recibo al Ministerio de Hacienda de su nota con la cual acompaña un ejemplar del "Diario Oficial" que contiene el decreto estableciendo el procedimiento para la liquidación y pago de cuentas contra el Estado.

—Ministerio de Hacienda—Nota acusando recibo de la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—División de Agricultura — Solicitud de la Sociedad Unión Agrícola de Paysandú pidiendo la libre introducción de 200 bolsas de semilla de avena procedente de Buenos Aires.

—Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Para la resolución que corresponda pasan los antecedentes relacionados con el desalojo del intruso don Inocencio P. da Silva, ocupante de un lote de la Colonia General Lavalleja.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota comunicando haberse librado orden de pago á su favor por la suma de $ 499.85, destinada á abonar la cuenta que adeuda á los señores Di Pace (hijo) y Cía. por reconstrucción de veredas.



—División de Agricultura y Contaduría General—Nota comunicando haberse aceptado la renuncia presentada por el señor Bernardo Kemellman del cargo de Administrador del establecimiento "La Estanzuela".

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la prórroga de 20 días que solicita la Compañía Telegráfica Western para la presentación de sus tarifas á la aprobación superior.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota de la División de Agricultura proponiendo al subinspector de Agricultura señor Arturo Arechavaleta para ocupar interinamente el cargo de administrador del establecimiento "La Estanzuela" y para subrogar al señor Arechavaleta al ingeniero agrónomo don Juan Angel Alvarez.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relacionados con el envío de las armas existentes en los Juzgados Departamentales á las Jefaturas Políticas y de Policías.

—Contaduría General y Dirección General de Correos y Telégrafos — Notas transcribiendo la resolución por la cual suspéndese por el término de un mes al guardahilos de Sarandí del Yí don Manuel Enito.

—Oficina de Patentes de Invención y Ministerio de Hacienda — Notas transcribiendo la resolución por la cual no se hace lugar al pedido formulado por esa Oficina para distribuir entre sus empleados la suma de $ 90.—, excedente de la suma de $ 600.—, concedida para gastos de concurrencia de la Oficina á la Exposición de Turín, y disponiendo se vierta en Tesorería General la indicada suma.

—División de Ganadería y Asociación Rural del Uruguay—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese una nueva y última prórroga hasta el 1.o de Mayo entrante, que solicita esa Asociación para la vigencia del artículo 5.o del Reglamento de Abasto y Tablada correspondiente á la ley de Policía Sanitaria Animal que prohibe matar vacas en gestación avanzada.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Lucas Fernández del cargo de cartero oficial de la Administración de Correos y Telégrafos de Minas y designando al señor Estanislao Alegre para reemplazarlo.

—Ministerios de Hacienda y Obras Públicas — Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la exoneración de derechos de importación solicitada por la "Fábrica Nacional de Alpargatas" para 25 cajones conteniendo una máquina de engomar lona.

—Escuela de Agronomía y Contaduría General — Notas transcribiendo la resolución por la cual acuérdase la efectividad de su empleo de Secretario de esa Escuela al señor Eduardo López Labandera.

—Nota relacionada con la anotación que precede.

—División de Agricultura—Nota del Departamento de Agricultura de San José de Costa Rica pidiendo el envío de leyes ó reglamentos en vigencia ó en proyecto sobre plantación de árboles.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Escrito del señor Benjamín Dyer Mautone pidiendo permiso para establecer en la ciudad de Colonia la telegrafía sin hilos.

—Ministerio de Hacienda—Para recabar informe de la Dirección General de Aduanas pasa la nota del Comité Oficial de la concurrencia del Uruguay á la Exposición de Turín solicitando se acuerde franquicias á una remesa de mercaderías á embarcarse con destino á dicha Exposición.

—Inutilízase por Secretaría un pasaje devuelto por la Oficina de Pesas y Medidas y expedido á favor del señor A. Safons.

—Ministerio de Hacienda y División de Agricultura—Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á la gestión inciada por los señores Fernández Hnos. solicitando escrituración de la chacra número 63 de la Colonia General Lavalleja" (Departamento del Salto).

—Unión Industrial Uruguaya—Nota de la Comisaría General de la Exposición de Turín relacionada con el estado de las obras de construcción del pabellón y mal estado de las mercaderías exhibidas en Bruselas, por deficiencias de servicio en la conducción.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe de la Sección Industrial y de Minas del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la nota de la Legación de los Estados Unidos de América pidiendo datos relacionados con las minas y sobre la casa de moneda.

—División de Agricultura—Antecedentes iniciados por el señor Luis Schiappacasse solicitando se le arriende el monte é isla que existe en el Departamento de Artigas, conocido con el nombre "Gaspar".

—Se manda tener presente una nota del señor Pedro Blanes Viale comunicando haber autorizado á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para percibir sus sueldos que le corresponden como comisario general adjunto en las Exposiciones de Turín y Roma.

—Ministerio del Interior—Para agregar á sus antecedentes pasa una nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos relacionada con el cese del estafetero fluvial señor Teodoro Spickerman.

—Contaduría General y Escuela de Agronomía—Notas transcribiendo la resolución por la cual acuérdase una remuneración extraordinaria de $ 125 y 40, respectivamente, á los señores doctor A. Welhaussen y José Bennati, de la Granja Modelo, por lecciones dadas á los alumnos de capataces rurales durante el año 1910.

—Contaduría General y Escuela de Agronomía—Notas transcribiendo la resolución por la cual acuérdase la efectividad de sus empleos al profesor de Zoología y Entomología de esa Escuela señor Andrés Bouyat.

—Comisión Central de Extinción de Langosta—Nota transcribiendo la resolución por la cual deniégase el pedido de autorización que solicita para entregar al señor Américo Rossi la suma de $ 400 en concepto de indemnización por daños sufridos por dicho señor en campos arrendados.

—Escuela de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor José Crosi del cargo de ayudante de mecánica y maquinaria, quien pasa á ser mecánico general del Instituto, y designando para reemplazarlo en el cargo de ayudante al señor Enrique Westein.

—Contaduría General y División de Ganadería—Notas transcribiendo la resolución por la cual declárase cesante á don Mario Sosa del cargo de guarda sanitario de la Sección Tambos y Lecherías de esa División.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Dirección para efectuar el descargo de la suma de $ 239.05 á que asciende el déficit existente en la Administración de Correos del Durazno.

—Escuela de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la propuesta formulada á favor del doctor Juan Schroeder para sustituir al señor Pablo Varzi en el cargo de inspector de esa Escuela.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelvan los antecedentes relacionados con el pedido de autorización solicitado para destinar el sueldo de jefe de la sucursal número 25 de la Capital, que se encuentra enfermo, á retribuir el sustituto.

—Ministerio de Hacienda—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña un ejemplar del DIARIO OFICIAL que contiene el decreto estableciendo el procedimiento para la liquidación y pago de cuentas contra el Estado.

—Contaduría General y División de Ganadería — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa División para contratar con la casa de Barreiro y Ramos en la suma de $ 670 la adquisición de impresos que menciona.

—División de Ganadería—Informe sanitario del ganado en Vigo por el mes de Febrero ppdo.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual acuérdase á los señores Luis Bello y Gerardo Mariño, en representación de una comisión de vecinos de "Puntas de Maciel" la suma de $ 200 para la celebración de una Exposición-feria de ganado á efectuarse el 2 del corriente.

La Secretaría.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio del Interior y Culto—Nota de la Alta Corte de Justicia comunicando los nombramientos de los señores don Angel Amarillo y don Antonio Pereira para Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Durazno y teniente alcalde del 1.er distrito de la 2.a sección del de Florida, respectivamente.

—Nota al Ministerio de Hacienda acusando recibo del núm. 1.621 del "Diario Oficial", remitido por dicho Ministerio, y en el que se halla publicado el decreto estableciendo el procedimiento para la liquidación y pago de cuentas contra el Estado.

—Al Ministerio del Interior—Nota de la Alta Corte sobre libertad condicional de los penados Vicente di Pietro, Nicomedes Sosa y Abelardo Moraes.

—Al Consejo Penitenciario — Nota comunicando la libertad condicional de los penados Vicente di Pietro, Nicomedes Sosa y Abelardo Moraes.

—A la Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se asignan $ 280 á la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Canelones para cercamiento de terrenos.

—Estado de lo recaudado en la semana vencida por el Juzgado Departamental de Montevideo.

—Presupuesto de la Fiscalía de Paysandú por el mes corriente.

—Presupuesto de la Fiscalía de Treinta y Tres por el mismo mes.

—Presupuesto de la Fiscalía del Salto por el mes ppdo.

—Nota de la Dirección de Instrucción Primaria transcribiendo la resolución por la cual se asignan $ 280.00 á la Comisión de Instrucción Primaria de Canelones por cercamiento de terrenos.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos á mejoras á efectuarse en la escuela rural número 36.

—Antecedentes relativos á la suspensión de las obras que se realizaban en el edificio escolar de Arbolito (Rocha).

—Antecedentes y planos de los terrenos escolares de Colonia, Rosario, Carmelo y Nueva Palmira.

—Antecedentes sobre mejoras en el edificio ocupado por la escuela de 2.o grado número 2 de Treinta y Tres.

—Antecedentes sobre desperfectos en el edificio de la escuela de 2.o grado número 9 de La Paz.

—Nota transcribiendo la resolución por la cual se acepta la propuesta del señor José Curcio para construir un galpón en el edificio escolar de la ciudad de Minas.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Nota acompañada de los antecedentes transcribiendo la resolución por la cual se autoriza para presupuestar con cargo á "Economías" la suma de $ 300.00 para sufragar los gastos que demande la mudanza de las oficinas de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria.

—Nota transcribiendo la resolución por la cual se acepta la propuesta de don José Curcio para construir un galpón en el edificio escolar de la ciudad de Minas.

—A la Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución á que se refiere la anotación anterior.

—Nota del Consejo Penitenciario sobre el saldo que adeuda por concepto de las obras de construcción en la Cárcel Penitenciaría.

—Nota del Inspector de Escuelas de Artigas—Sobre remuneración de servicios extraordinarios.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Presupuesto y antecedentes de las obras de ampliación de la casa ocupada por el director de la Cárcel Penitenciaría.

—Circular á las dependencias del Ministerio advirtiendo que deben de abstenerse de efectuar gasto alguno sin previa autorización del Ministerio.

—Nota del Ministerio del Interior—Acusando recibo á los antecedentes relativos á las facultades de la Alta Corte de Justicia paar la designación de sus empleados.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Nota del Consejo Penitenciario sobre admisión de expendios en el batallón Guardia de Cárceles.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota del Casino de Estudiantes de Méjico solicitando leyes y códigos del país, etcétera.

—A la Contaduría General—Presupuesto de la Fiscalía de 1.er turno por el mes corriente.

—Nota transcribiendo la resolución por la cual se manda poner á disposición de la Inspección Técnica de Edificios Escolares la suma de $ 382.65, importe del déficit originado con motivo de las distintas inspecciones á los locales de las escuelas.

—Nota á la Inspección Técnica de Edificios Escolares transcribiendo la resolución á que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Universidad de Montevideo — Solicita se active el desalojo de la casa que ocupan los materiales depositados en el ex Parque Viejo.—Comuníquese al señor Rector de la Universidad de Montevideo que ya se ha desalojado el edificio de la referencia, y fecho, archívese.

—Teniente 1.o Rafael R. Howard—Pide licencia para trasladarse á Europa.—Concedida, de acuerdo con el artículo 3.o del decreto de 9 de Junio de 1894, comuníquese y vuelva al Estado Mayor General.

—Inspección Técnica Regional núm. 7—Comunica que ha suspendido las obras de saneamiento del cuartel que ocupa el Regimiento 7.o de Caballería, por haberse agotado la primer remesa de dinero que recibió, y pide se le envíe la segunda remesa de $ 800.00 que completa el presupuesto de la obra.—Informe la Secretaría.

—Teniente 1.o Cipriano Mendarc—Solicita diferencia de sueldo por Enero y seis días de Febrero del corriente año.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento de Caballería núm. 5—Propone al teniente 1.o graduado don José Verde para ocupar el puesto de subayudante de ese cuerpo.—Vuelva al Estado Mayor General para que informe.

—Gualberto A. Zás—Permiso para remitir á Pando dos cajones dinamita.—Concedido.

—Trabucati y Cía.—Permiso para remitir á La Paloma 1.000 tiros para revólver. —Concedido.

—Julián Farías, ex sargento—Solicita premio de constancia de 4.a clase.—Informe la Contaduría General.

—Venancia López y Ruiz, menor de teniente coronel—Solicita liquidación de haberes devengados.—Informe la Contaduría General.

—Teniente 2.o graduado—Solicita liquidación de su haber de reemplazo á cuartel por el mes de Enero ppdo.—Informe la Contaduría General.

—Diego Viera, teniente 2.o—Solicita liquidación y abono de haberes por Diciembre de 1910 y Enero de 1911.—Informe la Contaduría General.

—Capitán Gervasio Sánchez—Solicita liquidación y abono de diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por el mes de Noviembre de 1910.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento de Caballería número 10—Propuesta del maestro de Instrucción Primaria, hecha por la Dirección General de Instrucción, á favor del señor Eugenio Marcos Barreto.—No se hace lugar á la referida propuesta, y comuníquese al Estado Mayor General, á sus efectos.

—Teniente 1.o Juan M. Carabajal—Solicita liquidación de su haber por el mes de Enero ppdo.—Informe la Contaduría General.

—Gualberto A. Zás—Permiso por dos cajones fulminantes y dos barricas mechas.—Concedido.

—Regimiento de Caballería número 4—Solicita autorización para invertir $ 200 que tiene en caja en la adquisición de los efectos que detalla para completar los elementos de que dispone la farmacia del mismo.—Vista la precedente nota del señor jefe del regimiento de Caballería número 4, se resuelve: Pase al Estado Mayor General para que disponga que el jefe del expresado vierta en la Tesorería del Estado la suma que indica y remítase con nota á la Junta de Administración Militar la relación adjunta para que provea los artículos que detalla y avísese.

—Regimento de Caballería número 14—Comunica que el Cuartel que actualmente ocupa carece de alojamiento para el completo de oficiales.—Informe el arquitecto adjunto á este Ministerio señor Oscar E. Conforte.

—Antonio Ameigenda—Solicita le sea abonado un caballo que le fué sacado por la policía en Octubre ppdo., y cuyo certificado adjunta.—Pase al Ministerio de Hacienda, á los efectos de lo que determina el decreto de 20 de Noviembre de 1910.

—Capitán Agustín Muñoz—Solicita liquidación y abono de su haber por el mes de Diciembre de 1910.—Informe la Contaduría General.

—J. R. Schwartz—Solicita permiso para trasbordar con destino á Asunción (Paraguay) un cajón conteniendo once fusiles de caza.—Concedido.

—Trabucati y Cía.—Permiso por mil cartuchos y una escopeta para cazar.—Concedido

—Regimiento de Caballería número 8—Solicita premio de constancia de 3.a clase para el sargento 2.o Lino Rodríguez.—Informe la Contaduría General.

—Destacamento de Infantería en San Gregorio—Solicita la liquidación y abono del haber del mes de Enero último para el capitán don Julián A. Borches.—Informe la Contaduría General.

—Sargento mayor Félix Algañarás—Solicita liquidación de diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel por los meses de Diciembre de 1910 y Enero de 1911.—Informe la Contaduría General.

—Orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por $ 71.60.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

—Batallón Guardia de Cárcel — Solicita asignación de mesa para el 2.o jefe.—Informe la Contaduría General.

—José G. Bruné, alférez—Solicita liquidación de diferencia de haberes.—Informe el Estado Mayor General.

—Christophersen Hnos.—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Consols".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—V. Danielo—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Indian Monarch".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Teniente coronel graduado Luis Martínez Fleytas—Solicita diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por Diciembre, Enero, Febrero y 11 días de Marzo.—Informe el Estado Mayor General.

—Barón R. von Restorff—Propuesta de carros y carretillas de munición para la infantería.—Informe el Estado Mayor General.

—Crescencia Veiga de Borges, viuda de capitán.—Solicita liquidación del medio mes de Mayo de 1909.—Informe el Estado Mayor General.

—Capitán Luis Gómez—Solicita su separación del Regimiento 10 de Caballería y pase á reemplazo.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

—Erundina Maciel, menor de teniente 2.o—Solicita licencia.—Concedida.

—Orden de pago del soldado Vicente Píriz, por $ 31, por sueldos desde Abril á Junio de 1910.

—Estado Mayor General—Solicita se abone al capitán Jaime Jhonson su haber de reemplazo por el mes de Marzo ppdo.—Informe la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Eleva telegrama del jefe del Regimiento de Caballería número 2 solicitando liquidación de la suma asignada por pago de alistados por los meses de Febrero y Marzo.—Informe la Secretaría.

—Archivo Histórico Nacional—Solicita la foja de servicios del capitán del año 25 Joaquín Revilla.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Menores Larraya hijos de sargento mayor—Solicitan traspaso de cédula y pensión—Vista al interesado.

—Sección de Artillería número 3—Sumario instruído al artillero Fermín Ferreyra. —Pase al Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno.

—Juan M. Mailhos—Permisos para remitir al Carmelo revólveres, tiros para revólveres y carabina de salón y pólvora de caza.

—Ministerio de Hacienda—Remite un ejemplar del "Diario Oficial" que contiene el decreto estableciendo el procedimiento á sguirse para la liquidación y pago de á seguirse para la liquidación y pago de cuentas contra el Estado.—Téngase presente para su cumplimiento y acúsese recibo.

—Orden de pago de la Jefatura Política de Rivera (para Angel Nobelasco), $ 11, importe del entierro del capitán de guardias nacionales y soldado de la Guerra del Paraguay Facundo Ojeda.

—Comandancia Militar de Maldonado—Solicita se le remita el importe de una liquidación por $ 98.50 que se adeuda al señor Alberto Barla por manutención y hospedaje á jefes y oficiales al servicio de dicha Comandancia, desde Diciembre de 1910 á 15 de Enero del corriente año.—Entréguese á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos la liquidación de la referencia.

—Palomares Militares—Solicita se le provea de manutención para palomas.—Pase á

la Junta de Administración Militar á sus efectos.

—Juzgado Letrado Departamental de Artigas—Solicita informes sobre si Brígido Cordero forma parte del personal enganchado del ejército de línea.—Informe el Estado Mayor General.

—Junta de Administración Militar—Comprobantes de rendición de cuentas por pagos efectuados durante el mes de Febrero.—Pase á la Contaduría General.

—Inspección de Remonta—Solicita aumento de personal.—Téngase presente al confeccionar el presupuesto.

—Regimiento de Artillería número 1—Solicita vestuario de paño.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Regimiento 2.o de Caballería—Nota sobre designación de don Carlos M. Reineri para maestro de Instrucción Primaria.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Regimiento 3.o de Caballería—Pide autorización para arrendar 400 ó 500 hectáreas de campo.—Vuelva al Estado Mayor para que recabe informe.

—Pascuala Mosqueira de Carrión—Solicita cédula y pensión como viuda de coronel.—Pase al Ministerio del Interior.

—Ingeniero adjunto á este Ministerio—Solicita una orden por $ 3.600 para atender pagos de reparaciones que se ejecutan para alojar los Tribunales Militares en el edificio de la calle Soriano y Avenida de la Paz.—Vuelva á informe del ingeniero adjunto.

—Teniente 1.o Nicasio Medina—Solicita abono del haber de Enero último.—Informe la Contaduría General.

—Rosa Sturla de Villagrán—Acompaña tres partidas para ser agregadas á un expediente que tramita.—Pase á la Contaduría General.

—Teniente 1.o Constantino González—Solicita ascenso.—Téngase presente para ser proveído en oportunidad.

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1911

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Enero ppdo.			
FONDOS PÚBLICOS depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Consolidada del Uruguay, valor nominal	$ 374.684 —		
Idem Interior Unificada, ídem	» 52.800 —		
Empréstito de Conversión de 5 °/o oro, 1905, ídem	» 239.914 75		$ 667.398 75
En efectivo depositado en cuenta corriente en el Banco de la República	$ 33.729 72		
Efectivo en Caja	» 3.113 90	$ 36.843 62	
» Intereses			
Cobrado por el Banco de la República los cupones del trimestre de la Deuda Consolidada del Uruguay	$ 3.277 14		
Deducido 1 o/o de custodia	» 32 77	» 3.244 37	
» Superior Gobierno			
Recibido de la Tesorería General del Estado la cuota correspondiente al mes de Enero ppdo.	$ 2.000 —		
Deducido el 1 °/o de Tesorería	» 20 —	» 1.980 —	
» Descuento de 10 o/o de Jubilados			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Enero ppdo.		» 996 73	
» Descuento de 12 o/o de Jubilados			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Enero ppdo.		» 98 73	
» Descuento de 10 o/o de Pensionistas			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Enero ppdo.		» 56 68	
» Descuento de 12 o/o de Pensionistas			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Enero ppdo.		» 13 38	
» Descuento de 6 o/o			
Efectuado sobre el presupuesto de empleados de la Caja Escolar, del mes de Enero ppdo.		» 16 20	
» Reintegro de Jubilados			
Descontado del presupuesto de Enero ppdo., según relación respectiva		» 64 75	
» Reintegro del 3, 4 y 6 o/o			
Descontado del presupuesto de la Caja Escolar, del mes de Enero ppdo., según relación respectiva.		» 6 70	
		$ 43.321 21	$ 667.398 75

EGRESOS

» Presupuesto			
Pagado el presupuesto del mes de Enero ppdo. según las siguientes planillas:			
Jubilados	$ 10.788 10		
Pensionistas	» 678 04		
Empleados	» 270 —		
Gastos generales	» 52 —		
Honorarios médicos	» 5 —	» 11.793 14	
» Saldo			
Que pasa al 1.° de Marzo entrante:			
En efectivo en el Banco de la República en cuenta corriente	$ 32.584 91		
Idem en Caja	» 8.943 16	» 31.528 07	
FONDOS PÚBLICOS depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda C. del Uruguay valor nominal	$ 374.684 —		
Idem Interior Unificada ídem ídem	» 52.800 —		
Empréstito de C. de 5 °/o oro, 1905, ídem ídem	» 239.914 75		$ 667.398 75
		$ 43.321 21	$ 667.398 75

Montevideo, Febrero 28 de 1911.

Luis Crosignani, Contador Interventor.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario Tesorero.

V.° B.°—*Abel J. Pérez,* Presidente.

1735-v.ab.5.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO JOSÉ MENDIETA

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 4 de 1911.

Vista y examinada en juicio público y en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado contratado José Mendieta ó Juan Elauchan, perteneciente al Batallón de Infantería número 3, venida en esta instancia por imperio de la ley (artículos 123, 318 y 319 del Código de Instrucción Crimianl) y acusado por el señor Fiscal Militar coronel Alejandro G. González del delito de deserción reincidente, con la agravante de haberlo realizado en circunstancias anormales y hallándose de servicio, por lo que solicita se le aplique la pena de cuatro años de prisión, de acuerdo con los artículos 945, 946 (2.a parte), 953, 954 y 766 del Código Militar, opinión que es aceptada por el Consejo de Guerra Permanente en la sentencia dictada el día 9 de Febrero del corriente año, con la salvedad de los derechos que puedan corresponderle al Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño que luce á fs. 5;

Resultando: 1.o Que el soldado José Mendieta ó Juan Elauchán, encontrándose de guardia en el cementerio del Buceo, desertó, llevando el vestuario, correaje, munición y bayoneta, prendas que más tarde abandonó en distintos lugares, siguiendo viaje á pie rumbo al río Santa Lucía, donde llegó el día 4 y se incorporó más tarde á una partida revolucionaria que merodeaba en el monte del mismo nombre, la que era comandada por un titulado capitán Maciel Vega, según su propia declaración de fs. 7 á 9. 2.o Que, estando ocultos en los montes del arroyo Vejigas, el día 13, fueron sorprendidos por una fuerza del Gobierno y hechos prisioneros y conducidos á la Capital, desde donde fué llevado á su cuartel. 3.o Que firmó voluntariamente contrata por el término de dos años, que se le cumplió todo lo que en ella se había estipulado y que no tiene queja alguna que exponer con respecto al tratamiento recibido de sus superiores;

Considerando: 1.o Que el soldado á que hace referencia el primer resultando fué reincidente en el delito de deserción con la agravación de haberlo consumado en situación anormal y de servicio, proceder éste que lo señala como un servidor desleal y renegado al cumplimiento de los deberes que por su propia voluntad se impuso al ingresar en el ejército, por un empeño legalizado ante escribano público y testigos. 2.o Que, más tarde, y aún no conforme con la condenable actitud mencionada, ofreció sus servicios á gentes que se encontraban en abierta rebelión contra el Gobierno, á quien le había prometido solemnemente servirle con la mayor fidelidad por el término de dos años (fs. 5). 3.o Que lo hecho por el procesado se halla comprendido en los delitos que establecen los artículos 945, 946 (2.a parte) del Código Militar, en consonancia con lo que señalan los artículos 953, 954, 764 y 766 del mismo cuerpo de leyes;

Por estos fundamentos y consideraciones y los que manifiesta la sentencia apelada, este Tribunal Militar de Apelaciones, definitivamente juzgando, FALLA: Condenando al soldado José Mendieta ó Juan Elauchán á la pena de cuatro años de prisión de acuerdo con el artículo 795 (Código Militar), computándole á su vez el tiempo de prisión que lleva sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para ordenar en oportunidad el cumplimiento del contrato de fs. 5.

Para su cumplimiento, vuelva al inferior.—*Martín Souberán.—Antonio González.—Fructuoso Rodríguez.—Buldomero A. Borques.—Amaro González.*

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, general de brigada don Juan Bernassa y Jerez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Abril 1.° de 1911.

ENTRADAS

Vapor italiano "Elio", de Génova y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Asturias", de Buenos Aires, con 9 pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 88 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 94 pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", de Salto, con 86 pasajeros.
—Vapor inglés "Oropesa", de Liverpool, con 25 pasajeros.
—Vapor italiano "María C.", de Génova, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Newbrigade", de Cardiff, sin pasajeros.
—Crucero brasileño "Río Grande do Sul", del Oeste.

SALIDAS

Vapor inglés "Bradford City", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Raphael", para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Reembrandt", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Quessant", para el Havre, sin pasajeros.
—Vapor danés "Sudero", para Bahía, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Buenos Aires", para Buenos Aires, con 66 pasajeros.
—Vapor argentino "Río Uruguay", para Buenos Aires, con 71 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 102 pasajeros.
—Vapor inglés "African Monarch", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Greifswald", para Bremen, sin pasajeros.

DERECHOS DE ARQUEO

Esta capitanía ha entregado á la Dirección General de Impuestos Directos la suma de treinta y nueve pesos setenta y dos centésimos, importe de los derechos de arqueo percibidos en el mes de Marzo ppdo.

REINTEGROS

También se ha entregado al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de trescientos veinte y ocho pesos, importe de los reintegros consulares percibidos en el mismo mes.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, general de brigada don Juan Bernassa y Jerez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las **novedades ocurridas en este puerto, después** de mi parte del sábado último.

Montevideo, Abril 3 de 1911.

ENTRADAS

Vapor inglés "Appledore", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Macedonia", de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 195 pasajeros.
—Vapor argentino "Río Uruguay", de Buenos Aires, con 175 pasajeros.
—Vapor argentino "Tritón", de Salto y escalas, con 113 pasajeros.
—Vapor inglés "Hortensius", de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor español "P. de Satrustegui", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Hermione", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Hyades", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Re Vittorio", de Génova y escalas, con 49 pasajeros.
—Vapor austriaco "Ida", de Trieste, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Cape Transport", de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 98 pasajeros.
—Vapor inglés "Himera", de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 117 pasajeros.
—Vapor inglés "Hampshire", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Parthia", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor noruego "Herm", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Asturias", para Southampton y escalas, con 43 pasajeros.
—Vapor inglés "Herniston", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Memphis", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Nación", para Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Oropesa", para Callao y escalas, con 5 pasajeros.
—Vapor inglés "Asama", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Darngton Court", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 94 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 161 pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", para Salto y escalas, con 142 pasajeros.
—Vapor español "P. de Satrustegui", para Barcelona y escalas, con 90 pasajeros.
—Vapor italiano "Re Vittorio", para Génova y escalas, con 49 pasajeros.
—Vapor italiano "Re Vittorio", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Eretria", para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Tritón", para Salto y escalas, con 142 pasajeros.
—Vapor argentino "Río Uruguay", para Buenos Aires, con 123 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, general de brigada don Juan Bernassa y Jerez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Abril 4 de 1911.

ENTRADAS

Vapor inglés "Honorius", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 100 pasajeros.
—Vapor argentino "Río Uruguay", de Buenos Aires, con 109 pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", de Salto y escalas, con 139 pasajeros.
—Vapor nacional "Tabaré", de La Paloma y escalas, con 16 pasajeros.
—Vapor argentino "Labrador", de Asunción y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "Macedonia", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 110 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 145 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 118 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 4

Trámite—R. B. de Peñafort en los autos que conjuntamente con Dolores Velázquez de Leleu y otros siguen contra la Sociedad Liebig's y otros R. de Q. Vita Cabrera de Ruiz con Miguel O. Onetto, incidente sobre mensura. Francisco Baños con Carlos Michaud. Strauch y C.a con Eugenio Seré Hnos. Test. de Gerónimo Díaz.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 4

Trámite—Lucio da Costa Gutiérrez con Juana Gutiérrez de da Costa. Un sumario por el delito de homicidio. Miguel Levaggi con Fortunato Fuentes.
Interlocutorias — Andrés García Berro con Osvaldo Cervetti y Fernando Quijano. Un sumario por el delito de homicidio. Suc. de Clodomiro de Arteaga.
—En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Manuel Siro Christovao por homicidio, á cuya audiencia concurrió el defensor del procesado doctor Hugo Antuña.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 14

Trámite—Suc. de Luis Albano Bicca. Suc. de José Espalter. Suc. de José Molinari, Suc. de Eduardo Enrique Shaw. Suc. de Angela Zapettini de Molinari. Test. de Teresa Braga de Canccicao. Suc. de Florencia Tejera de Tejera. Sucs. de Julia Gigena y Agustina de los Santos de Gigena. Suc. de Eduardo Giró. Suc. de Graciana Yhitz de Gelos. Paulino Coelho. Conc. de Isaac Alinzo. Suc. de Pedro Gourosquez. Cándida Blanco de Moreno. Antonio Sierra en los autos relativos al menor. Juan Carlos Bica. Francisco Medina con el doctor Claudio Williman y Guillermo West. Antecedentes relativos á la incapacidad de doña Gregoria Rodríguez. Conc. de Honorio Albin. Honorata Jabo de Riolfo. Suc. de José Molinari. La suc. de Luis Justino de Andrade con Deolinda Cardozo, Pilar Vaz, Francisca Larrosa y otros. Lorenzo Vidal con Benito R. Carassale. El Administrador de Rentas del Departamento de Artigas con Juan Valle. Juan Adroher por sus hijos menores en los autos sucesorios de Ana Pérez de Adroher. Antecedentes relativos á los menores María Zulema y Antonio Oribe. Sucs. de Raymundo Garolini y Magdalena Frioni de Garolini. Suc. de Teresa Faccino de Castro. Jorge Calvetti, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. A. Soury y Compañía con Viuda de Francisco Bech. Teresa Massi de Passalacque. La suc. de Luis Justino de Andrade con Manuel, Bernardino. Sebastián, Livinda J. Noble, Juan B. Ozandabaratz, Eulalia P. Piedra Cueva y otros. Los señores Echamin y Giudice con la suc. de Angela S. de Costa, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Francisco Medina con Guillermo West y el doctor Claudio Williman. Sucs. de Catalina Julia Munyo de Etchevest y Jacobo Etchevest. Oficio del Depositario Judicial de bienes muebles.
Interlocutorias—Suc. de Carlos Behrens. Test. de Daniel Floro Merino. Suc. de María Dolores Braga de Harley inc. del doctor Jacinto Casaravilla. Juan Rolando y Hermano con la suc. de María Luisa Larraburo de Vachín. Test. de Petrona Cibils de Jackson inc. relativo á los hijos menores de Mario Cibils. Lorenzo Vidal con Ricardo R. Carassale.
Definitivas—Francisco Perrone.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 4

Trámite—Nemesio L. Pernas contra Pedro Towers. María Gutiérrez de Gutiérrez. María Mainero de Búfalo y Ema Mainero de Cores. José M. Caeiro contra José Pastorino. Suc. de Griselda Blanco de Fernández. Test. de José Giuria. Josefa, Custodio, Isabel, Clorisen é Inés Verde. Suc. Fortunato Bonifacio. Suc. Isabel Morandi. Test. de Enrique Moratorio. Incapacidad de Juan Correa, venido en apelación del Durazno. Suc. Juan Melitón Correa, inc. por separado, venido en apelación del Durazno. Suc. Francisco Coffa. María L. de Zanotta. Ricardo Alberto Meyrau. Natalia Cardoso de Morales y Elena Cardoso de Fernández Ribeiro. Suc. Agustín Rafaldo. Carrau y Comp. con Salvador F. Estol. Suc. de Leonor Cáceres de Barrera ó Barréer. Suc. José Martini. Sucs. de Lucía Castro de Viersi y Luis José Viersi. Suc. José Rivetta ó Rivetto. Suc. Francisco Chilintano. Incapacidad Teresa Mattos. Arturo G. Menck y José Raffo contra la suc. de Guillermo Blengio y Rocca. Paula Barreiro. Suc. Domingo Rodino Gómez. Ramona Saldías de González. Comisión Liquidadora de la Sociedad Wettstein Niding y Comp. contra Carmen Piñeyro de Tapie. Paula Berrisso de de Armas. Test. Domingo Boyano ó Boggiano. Julio P. Olmedo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.
Interlocutorias — Suc. Domingo Lamela. Máximo Badino contra la Municipalidad de Montevideo, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental.
Definitivas — Anunciación Núñez de García contra Edmundo Núñez de García. Test. de Arnaldo De León y Julia Landy.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 4

Trámite—Suc. Felipa Vergara de Vilabrú. Suc. Cándido Viera. Miguel José Artola contra Juan, Francisco Virgilio Goncálvez Vianna y Adolfo Martins en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Sucesión de Anselmo Couillin. Dalmiro Doroteo Lúcas sobre información. Relación de los depósitos judiciales de bienes muebles. Suc. Florencio Villamil. Suc. Luis Tálice. Lorenzo Peluffo, nombramiento de tutor. Gabino Cipriano Barbé, nulidad de testamento de Eduardo González Bolondo. Casenave y Cía., contra Eduardo Sánchez (2). Suc. Juan Barabino. Pascual Oppido contra Antonio Molinari Laurin. Suc. José Rodríguez Pérez. Suc. Generosa Rodríguez. Eustaquio Correge, ciudadanía. Suc. Catalina Ballester de Simón. Héctor y Julia Hernández, nombramiento de tutor. Suc. Marcelina Terrasa. Marcelino Albenti, tercería en autos Fermín Bibiloni, contra Carlos Lasedre. Test. Eulogio Callevarino. Suc. Mercedes Covas de Cossio. Ants. relativos á la incapacidad de Carmela Rodríguez. Suc. Ignacia Colomar de Segura. eBrnardino Sunoda contra la suc. de Guillermo Merzera. Suc. Eulalia Pérez de Ferreira. Teléforo Samsolari. Angel Pacheco, artículos 115 y 116 del Código Civil. Suc. Francisco Subié. Suc. Marcelo Fruyoles. Eustaquio Orellaño contra Vicente Rocco. Suc. Antonia Fuliana de Servera. Cayetano Palmar, artículo 115 del Código Civil. Eulalia Fernández de Colomar y Jovita Fernández de Etcheverría. Suc. Tomás Pérez Serrano. Suc. Vicenta Castelli de Sotero. Joaquina A. Cardozo de Suárez, información. Martina Dousinague de Elío. Teresa Canevaro de Peluffo. Julio Rodríguez, segunda copia. venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Doctor Serapio del Castillo como tutor de sus hermanos menores. Alfredo Leandro Varela.
Interlocutorias—Eladio González y Héctor M. Scofet, información. Suc. Constantino Ferreira. Manuel Cáceres. Angela Corti de Deicas contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.
Definitivas—Florencio Fernández, ciudadanía. Carmen Pérez de Pereira, alimentos.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 4

Trámite—Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública con Oscar Brisco, expropiación. Horacio Conversano, denuncia. Compañía Telegráfico-Telefónica con Antonio Becco. Fisco con Norberto Simonet Echevarría, expropiación. José Pachiarrotti, denuncia. Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública con Mari Bais. Idem con Alberto E. Fossemale, expropiación. Junta E. Administrativa con Leonor T. de Maxera, expropiación.
Interlocutoria—Junta E. Administrativa con Buenaventura Caviglia, expropiación (Bulevar Artigas). José Barattini, denuncia.

F. Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Santiago Balestra.

P. Ospitaleche, Actuario Especial.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 4

Trámite—R. Carasale con R. Espalter. Goyheneche y Ghilosso, concordato. José Fuginio con Goyheneche y Ghilosso. José Liná, concordato. S. Jater, concordato. E. Rodríguez con E. Bonelli. L. A. Olivera con Záenz de Zumarán. R. Rodríguez con L. R. Torrens. S. López con C. Bianchi Preve. J. Pajean y otro con M. Martínez. H. Serzate con O. Justo Berro. R. Sienra con Carve y Vidal Piñero. L. M. Rosasco con C. Záenz de Zumarán. G. Pustería, concordato. César I. Martinelli con J. Diotti. A. Gil con J. Bianchi. E. L. Fernández con P. Gouts. A. Berro con Juan B. Fontán y otro. Leoncio Echeverría con Pedro Dupont. C. Gurméndez de Grimm con Wettstein, Niding y Cía. B. Maupeau con B. Correa Goodall 3ía. Venancia Carmen Lisardo de Correa.

Interlocutorias—A. Rossi con C. Morador y Otero. Lorenzo Elgarresta (auxiliatoria) con Federico Rivara y otros. J. Ruiz con C. Rodríguez con P. Rebour. Concurso. Arturo R. Souza.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 4

Trámite—Suc. Teodoro Latorre y Emilia Almeida. Sebastiana J. Alonso de Larroque. Sara Severo. Apolinario Sogaray. Federico Spinelli con Teresa Barriot. Domingo Piera Lemos. Clivio Mateos y Juana Rodríguez. Suc. Antonio Foglia. Josefa Barcía. Martín Etcheverry y Alfonso Camarano, apelación del Juzgado de Paz de la 18.a sección de la Capital. Víctor Turene solicitando su inscripción en el Registro del Exhorto Civil. Carmelo Campos con Cayetano Pompilio. Juan Aubriot y Horacio Labandera con Ricardo Acosta. Manuel Pereyra (hijo), con Arístides Stábile. Leopoldina Leart de Labriola con Luis Labriola. Juan Rolfo con Alfredo y Serafín Yanicelli. Suc. José Rienzi. Amadeo Camelli con Angela Longo. Dominga Fernández con Eulogio Martínez. Carmen Amadeo. Catiello y Cardillo, exhotro del Juzgado Letrado Departamental de San José, librado en los autos de Bolívar Ponce con Santos García é hijos, incidente por costas. J. Fernández con Abraham Labandera (2). Juan E. Fontana. Suc. Eduardo Dupré. Luisa C. y Pedro Correa con Francisco Pérez Vila. Prudencia de la Torre con Alfredo Casati y Pedro Varela incidente por costas. Ricardo Scanavino con Guillermo S. Amespil. Sofía Bravo con Arturo Carbone incidente sobre observaciones al inventario. Felicia Rivero de Dispeyloux solicitando su inscripción en el Registro del Estado Civil. Antonio Zavaticos. Juan P. Beheregaray. Pascual Lope con Antonio Polerno. Manuel Rodríguez con María Antonia Gatto. María Ferrand de Croce con Atilio A. Croce. Filomena Fernández de Rodríguez con José Facal. Andrés Cossino Amaya con Natalia Laporte de Amaya. Pedro Rivero con Emiliana Torrens. Lorenzo Mazzeni con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Carmen Rodríguez solicitando la entrega de su menor hija María Angélica Rodríguez, Juan Carrara y Manuel Carrara. Juan Fenocchio. Emilio Bonifano con Petrona J. M. Vila. Adrián Lescot con Rosa Domínguez. Suc. A. Dovitiis.

Interlocutorias—Luis Bacigalupi de Quadrelli. Adaljisa Baj de Volonté con Angel Volonté. Emilio Bonifacio con Petrona Vila. Suc. Mariana Orguet de Beheregaray. Carlos Volonté, deduciendo tercería en los autos de Leopoldina Icart de Labiola y Luis Labriola.

Interlocutorias—Antonio Stagaro con Ramón Ferocero. José A. Tabares Adan y María Alvarez, solicitando su inscripción en el Registro del Estado Civil.

Avelino Barbot, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Abril 4 de 1911.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Dirección G. de Avaluaciones

Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 4 de Abril de 1911

José Pisano, Antonia Oroná, Lisandro Delgado, Francisco García, Francisco Camacho (hijo), Francisco Casal (hijo), Roque De Donato, Sucesión Félix Bado, Juan Adams, Juan Elisegui.

La Secretaría.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa formada contra Felizardo Pérez

De mandato del señor Juez L. del Crimen de 2.° turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados que lo son como titulares: don Alfredo Antonio Espinzio, don Leopoldo B. Perrone, don Francisco Silva y Armas y don Fernando Segovia, y como suplentes: don Floro Rincón, don Faustino Teixera, don Luis E. Requena y don Ricardo Sánchez, para que concurran á la audiencia del día 5 del corriente á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Felizardo Pérez, por concusión.

Montevideo, Abril 3 de 1911.

Alfredo Guarnaschelli, Actuario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 4 de 1911.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	al contado	78 20

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
10.000	para el 12 de Abril . .	97 30
10.000	para fin de mes . . .	97 70

Títulos Hipotecarios serie I

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	96 60
5.000	para el 5 de Abril . .	96 30
2.000	ídem ídem	96 30
4.000	ídem ídem	96 30

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 5 de Abril . .	78 20
9.400	ídem ídem	78 20
7.050	ídem ídem	78 20
2.350	ídem ídem	78 30
4.230	ídem ídem	78 30

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
1.865	para el 5 de Abril . .	99 —
1.865	ídem ídem	99 —

Empréstito Brasilero

Pesos		Por ciento
5.000	para el 5 de Abril . .	99 20
5.000	ídem ídem	99 20

Títulos Hipotecarios serie I

Pesos		Por ciento
5.000	para el 5 de Abril . .	96 10
1.000	ídem ídem	96 10
2.900	ídem ídem	96 10
10.000	para fin de mes . . .	96 20
5.000	para el 5 de Abril . .	96 10

Certificados A. del Banco Hipotecario

Pesos		Por ciento
10.000	para fin de mes . . .	59 50
10.000	ídem ídem	59 50
15.000	ídem ídem	58 —
5.000	ídem ídem	60 —
5.000	ídem ídem	59 80
5.000	ídem ídem	60 —
10.000	ídem ídem	60 20
10.000	hasta fin de mes . .	60 20
10.000	para fin de mes . . .	62 —
20.000	para el 5 de Abril . .	64 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 4 de 1911.

Buenos Aires, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 5 del corriente, á las 6.30 p. m.

Eolo, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 5 del corriente, á las 10 p. m.

Río de la Plata, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 5 del corriente, á las 10 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 4 de Abril de 1911

Un feto, Bulevar Artigas 216.

Manuel Zino, oriental, 1 mes y 6 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Juan A. Spósito, italiano, 71 años, casado, Hocquart 273.

Carmen O. de Camaño, oriental, 27 años, casada, Durazno 407.

Evaristo Flores, oriental, 49 años, viudo, Hospital Militar.

Celina Vatala, oriental, 2 1/2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Flora Legart, española, 70 años, soltera, Hospital Maciel.

Domingo Millacet, oriental, 4 años, Victoria 235.

Un feto, Lavalleja 174.

Josefa Sotto de Rottondo, oriental, 30 años, casada, Figueroa 154a.

Juan Suárez, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 5 de Abril de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por	60 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
"	50 " " " ..	" 0.03
"	30 " " " ..	" 0.04
"	20 " " " ..	" 0.05
"	10 " " " ..	" 0.06
"	5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3	" " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de los artículos que se detallan á continuación:

Kerosene, alcohol, fósforos, tubos, mechas, boquilla para lámpara, maíz, alfalfa, afrecho, papel para borradores, papel de carta, papel secante, plumas Lincoln y Leonard, tinta simple y de copiar, sobres de oficio, sobres para carta, papel de embalar, lápiz Faber.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en la Secretaría de la Intendencia, el día 15 de Abril próximo, á las 3 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La provisión de los artículos detallados será por el término de tres meses y las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

A los efectos de lo dispuesto en el decreto de fecha de Febrero último, las propuestas se presentarán acompañadas de una garantía equivalente al diez por ciento del importe de la licitación.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las más convenientes ó rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 31 de 1911.—P. A.: *Andrés Torres*, Secretario.

1736-v.ab.15.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO JUAN RISSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 66, y doña CARMEN ALVAREZ EASTMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1840-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE SAPORITI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor sanitario, de nacionalidad italiano, nacido en Paladello (Provincia de Milán), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 90, y doña MARIA VANNONI, de 31 años de edad, de estado viuda de don Crescencio Isidoro Proverbio, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el Tandil (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle Florida núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1841-v.ab.13.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI SANTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 124, y doña DOMINGA MUSSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1842-v.ab.13.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FLORO HUGHES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 876, y doña MARIA ESTHER DIONISIA GUILLEMETTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 474.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1843-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 16, y doña CONCEPCION MARIÑO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1844-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad núm. 24, y doña MARIA EIRIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1845-v.ab.13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON P. RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 159, y doña SOLEDAD SOUTO ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1846-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO VIÑA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 90, y doña CORINA SANT-ESTEBAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Corrales s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1847-v.ab.13.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FRESENGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña MARGARITA MOTTOLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1854-v.ab.13.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEONINI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Siena, domiciliado en la calle San Ramón núm. 67, y doña ROSA RUBBIONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Carlos núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1848-v.ab.13.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LOURTET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 154b, y doña AIDA COSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 154b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borra*, Oficial del Estado Civil.

1849-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Bagnone, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña SANDALIA FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Pedro Varela s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*. Oficial del Estado Civil.

1850-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OBERDAN SANTERINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 164, y doña ANA ALMIRA MEDOLLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1851-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCESCO MARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Victoria núm. 70, y doña MARIA DEL CONSUELO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Torás, domiciliada en la calle Victoria número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*. Oficial del Estado Civil.

1852-v.ab.13.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MANCHINE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 233, y doña ANTONIA REJA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1853-v.ab.13.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FLORENTINO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1739-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD CORREA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1740-v.jn.3.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de P. Arraiz y L. Hierro, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 110, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Gaicro y Cía.*

1734-v.my.3.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos concertado con don Orestes Galli y su esposa doña Ursulina T. de Galli, la venta del café y restaurant establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núms. 33 y 35 (Mercado del Puerto). Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 4 de 1911. *María Bordegaray.—Francisco Vizcay.—Josefa Reta.*

1741-v.my.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Rampoldi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 198, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Justo R. Lagarde.*

1732-v.my.3.

Al comercio y al público

Participamos que con fecha 24 del corriente hemos vendido las existencias de nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, á los señores Pelazza y Reverira. Con tal motivo hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Marzo 31 de 1911.—*Sucesión Perazzo y Reverira.*

1737-v.my.4.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de E. Guglielmone y López, en los ramos de almacén, bebidas, billar y peluquería, calle Agraciada esquina Constitución, quedando á cargo del activo y pasivo el señor E. Guglielmone. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Salto, Marzo 31 de 1911.—*Ernesto Guglielmone.—Joaquín López.*

1738-v.my.4.

Venta de hotel

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 22 del corriente, don Martín Oyamburo me ha vendido ante el escribano don Gerónimo Sovera, su parte en el "Hotel Rojo y Blanco", establecido en esta villa, y del cual éramos únicos dueños, quedando el activo y pasivo á mi cargo.—Rivera, Marzo 26 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1733-v.my.5.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano destinado á las policías de los Departamentos de campaña, en esta forma: *mil quinientos* uniformes compuestos cada uno de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas, para policías urbanas: *dos mil cuatro cientos* uniformes de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales: Mas *cuatro mil* cascos de verano para las mismas policías: todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles desde la una hasta las cinco p. m.

Las propuestas para cascos deben presentarse por separado, todas el primero de Junio próximo á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Secretario.*

1715-v.jn.1.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de brin y accesorios para la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la Repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p.m.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Junio próximo á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.

1720-v.ab.13.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación por segunda vez para la provisión de forrajes para la caballada al servicio de la Repartición, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo, que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 8 y 1|2 á 11 y 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Se hace constar que con motivo de este segundo llamado la provisión á efectuarse empezará el 1.o de Mayo próximo.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Abril próximo á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados que concurran y ante el Escribano de Gobierno y Hacienda. —Montevideo, Marzo 26 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1652-v.ab.10.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á propuestas para el servicio de barbería para el personal subalterno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 8 1|2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Abril próximo, á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 21 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1622-v.ab.5.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos. LA ADMINISTRACION.

Facultad de Medicina

LLAMADO A CONCURSO

Llámase nuevamente á concurso para proveer la cátedra de "Materia Médica y Terapéutica".

Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vence el 8 de Julio de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*B. del Campo*, Secretario.

1651-v.ab.6.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo; de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION EMPADRONAMIENTO

Contribución Inmobiliaria — Montevideo

Citación á los propietarios de la 19.a Sección Judicial, limitada por las calles: San Eugenio é Isla de Gorriti, al Norte; Camino de la Figurita, al Noreste; Camino de Monte Caseros, al Sureste; Calle La Paz al Sur; y calles Arenal Grande, Cuñapirú y Avenida General Flores, al Oeste.

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, la 19.a Sección Judicial, se cita y emplaza *por todo el corriente mes de Abril*, á los propietarios de fincas y terrenos ubicados dentro de sus límites, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1910-1911, á fin de anotarlas y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento, *con la anticipación necesaria para poder pagar en tiempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados; pues de lo contrario perderán este derecho y abonarán los recargos que establece la Ley.*

A fin de evitar errores y demoras, los señores propietarios se servirán anotar con claridad, al margen de las planillas que presenten, sus nombres y nacionalidad, y las calles y *todos los números de puerta de sus respectivas fincas.*

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos de los mismos.

Se previene que el plazo del presente llamado *es improrrogable*, pues en los siguientes meses de Mayo y Junio solo podrá atender la Oficina al despacho de las planillas presentadas en Abril, y á la preparación de los recaudos para el cobro del Impuesto de todas las propiedades empadronadas.

Oficina: calle Treinta y Tres número 73 (altos).

Horario continuo desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

Cleofe P. Cotelo.

V.o B.o: *Márquez.*

1719-v.ab.30.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del depósito «General Santos».

Llámase á licitación para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del Depósito de Aduana "General Santos".

Los interesados podrán obtener en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los datos necesarios respecto de las condiciones en que deberá llevarse á término ese trabajo.

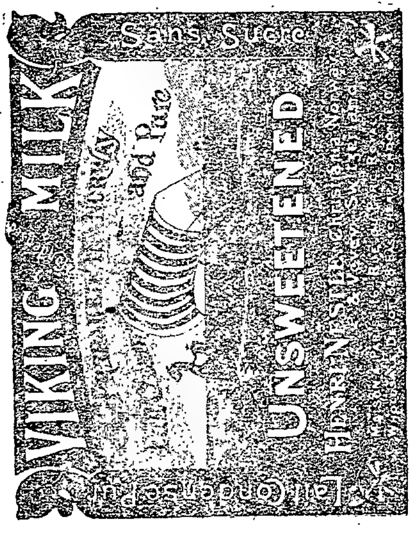
Las propuestas en sellado de $ 0.25 se recibirán en dicha Oficina hasta el día 11 de Abril próximo venidero á las 3 de la tarde, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 27 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

1667-v.ab.11.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 694



Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Lóndres, han solicitado el registro de la marca:

"VILKING MILK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1671-v.ab.19.

ACTA N.o 696



Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores John Haddon y Cía., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CAXTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 9 y 3, clases 74.a y 22.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

1673-v.ab.19.

ACTA N.o 685

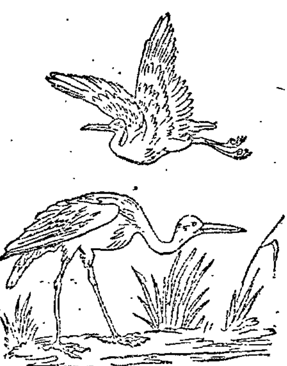
Con fecha 25 de Febrero de 1911, el señor Rodolfo Penino, por la firma social Rodolfo Penino y hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BAO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a y 64.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1678-v.ab.19.

ACTA N.o 728



Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Nashua Manufacturing Company", de Nashua, New-Hampshire (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DOS CIGUEÑAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1703-v.ab.22.

ACTA N.o 699



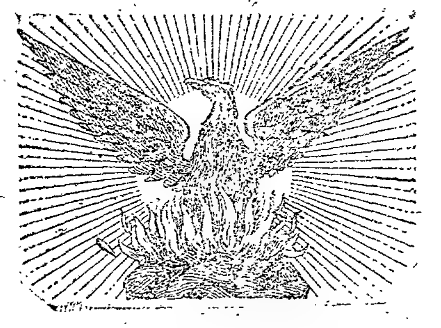
Con fecha 13 de Marzo de 1911, el señor Modesto Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA VENCEDORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 25.a, 36.a, 37.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 23 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1642-v.ab.12.

ACTA N.o 630



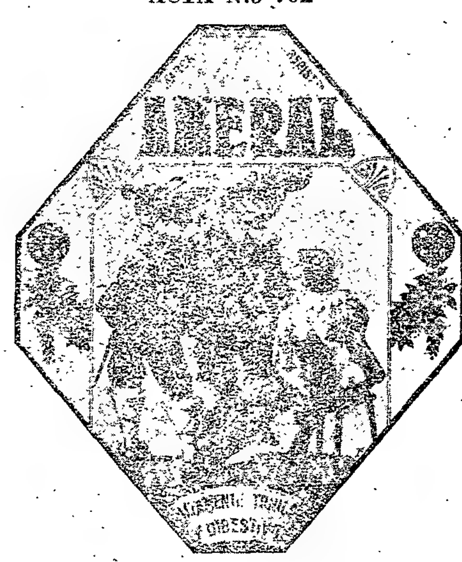
Con fecha 11 de Febrero de 1911, los señores Calveiro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL FENIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 49.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1539-v.ab.6.

ACTA N.o 702



Con fecha 15 de Marzo de 1911, los señores Cardezo Alio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1574-v.ab.6.

ACTA N.o 708



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MARINA ARGENTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1576-v.ab.6.

ACTA N.o 540

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GOTHAM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive y clase 80.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1685-v.ab.19.

ACTA N.o 719

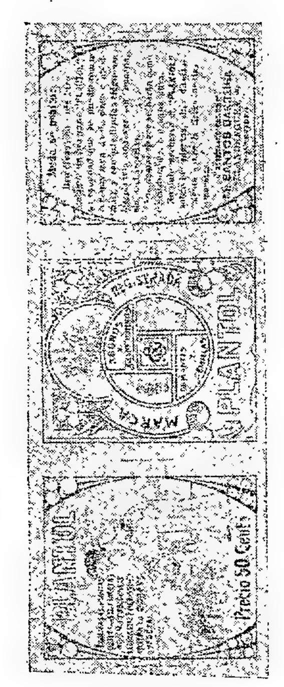
Con fecha 22 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moss y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"JUBILEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1682-v.ab.19.

ACTA N.o 633



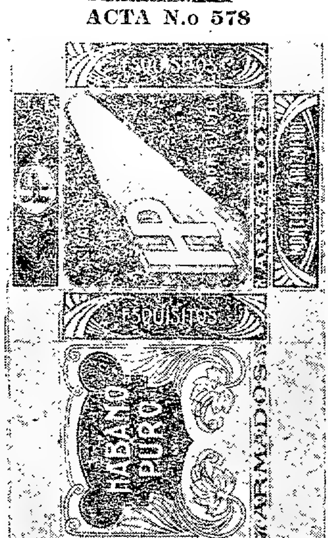
Con fecha 14 de Enero de 1911, el señor Vicente García Santos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLANTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1670-v.ab.19.

ACTA N.o 578



Con fecha 10 de Noviembre de 1911, los señores Montero y Arismendi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1675-v.ab.19.

ACTA N.o 665

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la firma Robt H. Ingersoll y hermanos, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"INGERSOLL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1687-v.ab.19.

ACTA N.o 715

Con fecha 17 de Marzo de 1911, los señores Méndez hermanos y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HERCULES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (tirantes huecos de cemento).—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1686-v.ab.19.

ACTA N.o 653



Con fecha 24 de Enero de 1911, los señores Oneto, Vignale y Canale, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

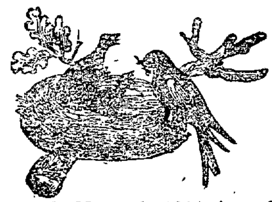
"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 67.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1676-v.ab.19.

ACTA N.o 695

NESTLÉ'S



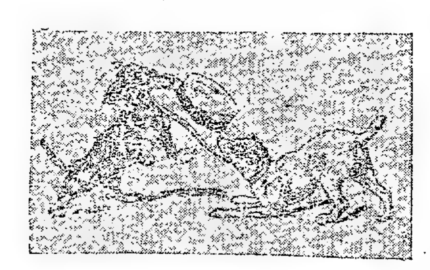
Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"NESTLÉ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 70.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1672-v.ab.19.

ACTA N.o 717



Con fecha 21 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Campodónico, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS PERROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1674-v.ab.19.

ACTA N.o 655



Con fecha 6 de Febrero de 1911, el señor Esteban Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA NACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1677-v.ab.19.

ACTA N.o 690



Con fecha 8 de Marzo de 1911, el señor Cipriano González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SIGLO XX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, y 14.a, 22.a, 38.a, 39.a, 40.a y 41.a, 61.a á 71.a inclusive y clase 80.a.—Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1621-v.ab.9.

ACTA N.o 710



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"DOS CABEZAS DE TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1578-v.ab.5.

ACTA N.o 661



Con fecha 13 de Febrero de 1911, el señor Domingo Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA FAMA"

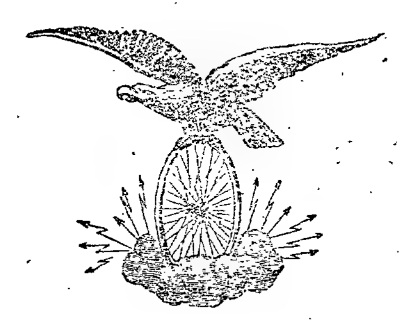
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a, y especialmente para cafées en grano, tostados y molidos.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1590-v.ab.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 723

Adler



AQUILA

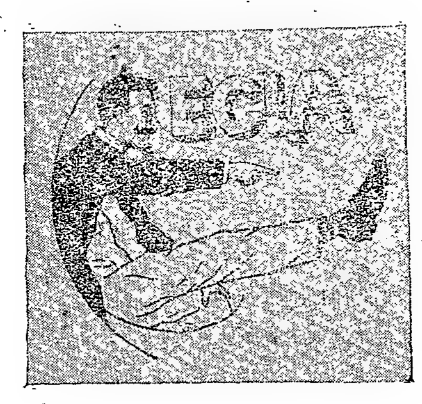
Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Arlerwerke vorm Heinrich Keyer Aktiengesellschaft", de Frankfort, sur Mein, ha solicitado el registro de la marca:

"ADLER-AQUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a, 22.a y 25.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1693-v.ab.22.

ACTA N.o 724



Con fecha 29 de Marzo de 1911, señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Ecla, de Meyer Fréres, de Forest (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"ECLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 3.a, 14.a, 32.a y 33.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1699-v.ab.22.

ACTA N.o 658



Con fecha 10 de Febrero de 1911, el señor José Ramón Piccardo, de Montevid o, ha solicitado el registro de la marca:

"CHINGOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 2, clases 29.a y 8.a de la ley respectiva.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1571-v.ab.6.

ACTA N.o 725



Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Ecla, de Meyer Fréres, de Forest (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"METO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 14.a, 32.a, 33.a y 73.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1700-v.ab.22.

ACTA N.o 714



Con fecha 17 de Marzo de 1911, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRESIDENTE BATLLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sen-ción.

1648-v.ab.13.

ACTA N.o 545

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NAVARRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1679-v.ab.19.

ACTA N.o 706

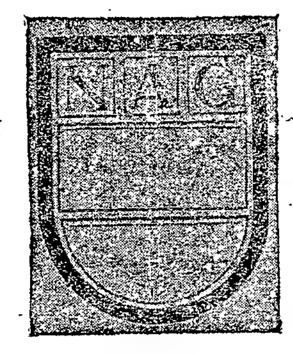
Con fecha 15 de Marzo de 1911, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de la "The Whitecross Cy. Ld., de Whitecross Works, Milner Street, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTANCIERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1680-v.ab.19.

ACTA N.o 716



Con fecha 18 de Marzo de 1911, el señor Carl Schubert, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"N. A. G."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1630-v.ab.10.

ACTA N.o 722

Globo



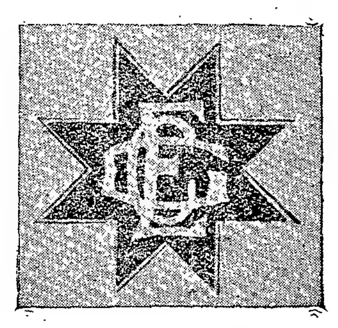
Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Fritz Schulz Jun Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"GLOBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 58.a, 73.a y 79.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1697-v.ab.22.

ACTA N.o 592



Con fecha 30 de Noviembre de 1911, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1647-v.ab.13.

ACTA N.o 727

LA CIGALE

Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Victor Talking Machine Company", de Seasy; de Park, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA CIGALE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1702-v.ab.22.

ACTA N.o 726



INDIAN HEAD MILLS.

Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jackson Company, de Nashua, New Hampsire (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"INDIAN HEAD MILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1701-v.ab.22.

"ACTA N.o 718

Con fecha 21 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Pons, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENCEDOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 8.a y 29.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1681-v.ab.19.

ACTA N.o 720

Con fecha 22 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Worms y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"LOTUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*; Jefe de Sección.

1683-v.ab.19.

ACTA N.o 712



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor G. Breuer, apoderado del Excmo. señor José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"Retrato de S. M. el Rey de España Don Alfonso XIII"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo. Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1580-v.ab.6.

ACTA N.o 663

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUENCHENER-HOFBRAEU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1606-v.ab.8.

ACTA N.o 703



Con fecha 15 de Marzo de 1911, los señores Cardezo Allo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1575-v.ab.6.

ACTA N.o 713



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor G. Breuer, apoderado del Excmo. señor José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"Retrato de S. M. la Reina de España Doña Victoria Eugenia"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1581-v.ab.6.

ACTA N.o 664

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PILSNER-URQUELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1607-v.ab.8.

ACTA N.o 688

Con fecha 2 de Marzo de 1911, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINCE'S PLATE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a y 10.a, 21.a, 36.a á 42.a, inclusive; 54.a, 56.a á 60.a, 72.a y 74.a y artículos del mismo ramo, de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1573-v.ab.6.

ACTA N.o 709



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"IL CASTAGNO GENOVESE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1577-v.ab.6.

ACTA N.o 711



Cabeza de Toro

Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE TORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1579-v.ab.6.

ACTA N.o 667

Con fecha 16 de Febrero de 1911, los señores Alvarez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SALPICON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 59.a, 70.a y 72.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1684-v.ab.19.

ACTA N.o 693

Con fecha 10 de Marzo de 1910, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CECILIAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 76.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1629-v.ab.9.

ACTA N.o 692

Con fecha 10 de Marzo de 1910, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STRAVOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1628-v.ab.9.

Dirección de la Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 10 días para la provisión, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de los materiales de consumo de las embarcaciones á cargo de esta Oficina, que á continuación se detallan:

Aceite de máquina.
Aceite linaza inglés.
Cabo manila desde 3|4" hasta 2 1|2" de diámetro.
Cabo cairo desde 1 1|2" hasta 3" de diámetro.
Pinturas: patente, minio, blanca, negra, amarilla y brunwaldijk.
Estopa.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, en la Oficina Hidrográfica el día 13 de Abril corriente, á las 3 p. m., para su apertura ante los interesados que concurran, indicarán los precios unitarios de los mencionados materiales.

Los interesados podrán solicitar los datos que deseen, relativos á la presente licitación, en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más ventajosa ó rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 3 de 1911. —*La Dirección.*

1727-v.ab.13.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de 10 días, para las reparaciones de las chatas á clapets números 1 y 2 indicadas en el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina Hidrográfica todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, el día 13 de Abril á las 4 p. m., en la Oficina Hidrográfica, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más ventajosa ó rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*La Dirección.*

1726-v.ab.13.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.)

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erijir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio*. En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concepción y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.
b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.
b) Un croquis policromo de todo el monumento, eligiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.
c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; d. la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.
d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantida que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y
e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el pseudónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolucion de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.
Juan Hilario Soumastre, Presidente.
Juan Gil Muape, Secretario.

1620-v.my.21.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción y colocación de las estanterías de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día hábil, de 10 á 12 a. m., hasta el día 10 de Abril próximo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría á las horas antes indicadas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el lunes 10 de Abril próximo á las 4 p. m.

La comisión especial encargada de la compra de mobiliario para el nuevo edificio de la Facultad, por encargo de la cual se efectúa esta licitación, se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas. Además la Comisión resolverá cualquiera que sea el número de licitadores que se presenten.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*Héctor Miranda*, Secretario.

1615-v.ab.9.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1030 (mil treinta) ejemplares de la obra de texto "Las fronteras de la enfermedad" por Hericourt, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de rechazar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1713-v.may.31.

CURSOS NOCTURNOS PARA ADULTOS

Se previene á los interesados que está abierta la matrícula para el actual año escolar en los locales donde se dictarán dichos cursos, que son los siguientes:

Para mujeres—Colonia y Cuareim (Escuela de Aplicación), 9 de Abril núm. 17, Blandengues núm. 128 (Villa Muñoz).

Para hombres—Buenos Aires 144, Durazno 346, Agraciada 233a, Arenal Grande 337, Iglesia 47 (Paso del Molino), Joanicó 134 (Unión), Pocitos, Villa del Cerro, Peñarol, 18 de Julio 841, Caiguá 60, Bartolomé Mitre 17, Reducto 201, Córdoba 45 y Villa Colón.

La inscripción puede hacerse todos los días hábiles, menos los jueves, de 8 á 8 y 30 p. m.

Las clases funcionarán del 1.o de Mayo al 1.o de Diciembre.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*El Secretario General.*

1692-v.ab.8.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sede las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.ja.1.1911.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DE PRESUPUESTO

Esta Tesorería procederá en los días 3, 4, 5 y 6 del actual, al pago del presupuesto escolar de la Capital, correspondiente al mes de Marzo ppdo.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Tesorero General.*

1724-v.ab.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Carretera de la villa de Guadalupe á la de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 28 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1689-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de la Subreceptoría del Puerto Sauce (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de la Subreceptoría de Puerto Sauce, la que deberá hacerse con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal referida, hasta el día viernes 28 de Abril próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1691-v.ab.28.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para enajenar el derecho de Lotería de Cartones, correspondiente al presente año y para todo el Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 6 de Abril próximo, á las 3 p. m., fecha y hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se hace saber que á los efectos de lo dispuesto en el Decreto de fecha 6 de Febrero último, cada proponente acompañará como garantía de su propuesta, el cinco por ciento de su oferta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 21 de 1911.—*Andrés Torres,* Secretario.

1634-v.ab.6.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Beretervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

De orden del señor Intendente Municipal y de acuerdo con las prescripciones del Decreto Ley de 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación por el término de veinte días para la ejecución de las composturas de herramientas, servicio de limpieza pública y provisión de los artículos siguientes: de oficina y todo lo de escritorio, kerosene y demás accesorios para el servicio del alumbrado "Lux".

Las propuestas que deben ser presentadas en el sellado respectivo, se recibirán en esta Oficina, donde los interesados pueden ver y examinar el pliego de condiciones, hasta las 4 p. m. del día 11 de Abril próximo venidero, en que en presencia de los mismos serán abiertas las que se presentaren, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazar todas si así lo juzga conveniente.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Constancio Ferreira,* Secretario.

1664-v.ab.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS NICOLETTI (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. L. Terra núm. 257, y doña EMILIA PICCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1827-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 41, y doña MARIA POUPARISA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Colonia núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1817-v.ab.7.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CALVO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Viniegra de Abajo (Provincia de Legroño), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 124, y doña JOSEFA REVUELTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Coruña, domiciliada en la calle Cerrito núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1829-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Vivero (Provincia de Lugo), domiciliado en la calle Solis núm. 11, y doña ANTONIA PAZ FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vivero (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Río Negro núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1805-v.ab.5.

4.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarí núm. 5, y doña CONCEPCION LECALDARE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Arapey núm. 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1835-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE BENJAMIN JARDI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Florida núm. 159, y doña LUISA ANADON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Florida núm. 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1818-v.ab.7.

5.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESTEYRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 232, y doña MARGARITA PALADINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1819-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUEIROLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, y doña JUSTINA OLIVERA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1820-v.ab.7.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO JUAN BALLETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 196, y doña LUISA AIDA ZERBONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1812-v.ab.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA ARIGON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad núm. 21b, y doña JOSEFINA LOUREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno núm. 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1813-v.ab.5.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ISTURIZ, de 29 años

de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en la calle Madrid núm. 93, y doña MARIA FALCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1830-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUNETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 11, y doña CIRIACA HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Lima núm. 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1828-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANGEL SIMOIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Independencia núm. 34, y doña MARIA MUSACCHIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Campo Marino, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1815-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERNAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 4a. y doña ANGELA DAPINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 4a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1814-v.ab.5.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANCISCO LOORES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER ZABALETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1821-v.ab.7.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR OVALLE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Figueroa núm. 174, y doña MARIA GANDULFA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fray Bentos núm. 64a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1831-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FALERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la Unión, domiciliado en el Camino Corrales s|n, y doña FRANCISCA CURBELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1806-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANDRADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en San Miguel de Couso, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 413, y doña MARIA DOLORES PARODI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Maciel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1807-v.ab.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ODRIOZOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa (España), domiciliado en Maroñas, y doña MARGARITA JOSEFINA GARBARINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1826-v.ab.7.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTUSIELLO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en Maroñas, y doña TOMASA VIERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1810-v.ab.5.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LANZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA GAETTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Figurita, domiciliada en Bella Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1811-v.ab.5.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Isla Gorriti núm. 30, y doña DOLORES MON, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1836-v.ab.11.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO PRIETO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña ELISA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1822-v.ab.7.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEIVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en esta sección, y doña MARIA PEÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1808-v.ab.5.

En la villa del Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE UVIEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en esta sección, y doña EULOGIA FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1809-v.ab.5.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CARRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 1.a Mac Eachen núm. 14, y doña CORINA GELOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Mac-Eachen núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1816-v.ab.5.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PAYSSÉ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle República núm. 29, y doña VIRGINIA ROSSI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arismendi núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1837-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Gaboto núm.

160, y doña RAMONA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Yaro número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1838-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VILLALBA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 101b, y doña LAURA CARAVIA GUERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1823-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODRIGUEZ ARDITO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 121 (5.a Sección), y doña SARA CONDE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1824-v.ab.7.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BERRUTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 262, y doña GERONIMA FIRENZI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Samayua s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1834-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR PIRIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 164, y doña RAFAELA RUSSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Trabajo núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1825-v.ab.7.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GALLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 156, y doña LAURA FURIATO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1832-v.ab.9.

2?.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS B. BERTONI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Molinos núm. 86, y doña JULIETA GENTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 27a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1833-v.ab.9.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. LÚGARO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 718, y doña MARIA ELENA MORIXE VISCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán núm. 497.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arteaga*, Oficial del Estado Civil.

1839-v.ab.11.

JUDICIALES

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

NUEVO ESCRIBANO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia, dictada con fecha 31 de Marzo ppdo., ha sido autorizado don Víctor M. Rodríguez para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*J. Cubiló*, Secretario.

1731-v.ab.4.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO LIMA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1467-v.ab.6.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber: Que en los autos caratulados "Sucesión Genara Archento, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Febrero 18 de 1911.—Vistos: En primera instancia estos autos seguidos por don Martín Jaime en representación de los sucesores de doña Genara Archento, sobre rectificación de acta de Estado Civil y de partidas parroquiales. Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que van á expresarse y que constan en el acta del Estado Civil y en las partidas parroquiales siguientes: 1.o En el acta de defunción de fs. 18 de Genara María Archento, aparece ésta inscripta con el nombre de Genara solamente, cuando su verdadero nombre era Genara María. 2.o En la partida de nacimiento de Bernarda Fania, f. 2, donde dice Belgarejo, refiriéndose al apellido de la madre debe decir Melgarejo que es el verdadero. 3.o En la partida de nacimiento de Genara María, f. 4, donde dice Argentoa, refiriéndose al apellido del padre, debe decir Archento que es el que corresponde. 4.o En la partida de nacimiento de José Domingo, f. 20, donde dice Arcento, refiriéndose al apellido del padre, debe decir Archento. 5.o En la partida de nacimiento de Pedro, f. 8, donde dice refiriéndose al apellido de la madre Borgarejo debe decir Melgarejo que es el que corresponde. Resultando: Que recibida la información de testigos ofrecida para comprobar aquellos errores, se produjo la que luce de f. 22 á f. 24 y se hicieron las publicaciones dispuestas por la ley de la materia, las que están acreditadas con los periódicos que lucen á f. 26 y f. 28. Resultando: Que habiendo sido oído el señor Agente Fiscal, este funcionario se expidió á f. 30, aconsejando que se ordenaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones contestes de los testigos, la presunción que surge del hecho de que habiéndose publicado las rectificaciones pretendidas, nadie se haya presentado á contradecirlas y la conformidad del señor Agente Fiscal, constituye plena prueba de los hechos invocados para iniciar este juicio. Por ello, teniendo presente lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879, fallo: Mandando que se proceda á efectuar las rectificaciones solicitadas en el sentido que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se librará oficio con testimonio de ella á la Dirección General del Estado Civil, acompañándose las partidas y actas á rectificarse para la anotación debida. Diríjase oficio á la Intendencia Municipal del Departamento de Flores para que haga la anotación correspondiente en el asunto original del acta de defunción, corriente á f. 18, expresándose en dicha comunicación la sección y fecha de dicha inscripción, publíquese esta sentencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 por el término de diez días en dos diarios de la capital. Cumplido, tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese este expediente.—*Pedro Aladio*. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace la presente publicación.—Durazno, Marzo 18 de 1911.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1639-v.ab.5.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores Pío ADOLFO SILVEIRA, don RAMON SARAVIA y SUCESION SOÑORA, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para la prolongación del Ferrocarril Nord-Este de Nico Pérez á Melo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1631-v.ab.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á la Sucesión Hernández, Sucesión Rivero, Graciana E. de Caillava, Norberto Simone, Simón Escayo'a, Margarita S. de Ungo, Bartolo Villardelo, Señora d. Cuadra, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. Dichos terrenos sitos en las inmediaciones de Las Piedras se destinan á formar el Parque Artigas. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 19 de Julio de 1909 y Decreto de 24 de Febrero del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Art. 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de una superficie no menor de diez hectáreas de dicho campo, á fin de ser destinadas á parque público. Art. 3.o Declárase de urgencia la posesión de los terrenos señalados en el artículo anterior.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1604-v.ab.19.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOYE, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 23 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1665-v.my.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA SUAREZ TEJEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1657-v.my.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1655-v.may.24.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con

derechos á dicha sucesión; debiendo presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Junio 5 de 1909.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

1298-v.ab.10.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Mandiá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Buzzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1134-v.ab.17.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Augus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público.

1656-v.jn.23.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

1335-v.may.14.

Juzgado L. Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber: Que en los autos caratulados: "Año 1911. Número 56. Testamentaría de Nemesio Doroteo Madrid. Rectificación de partidas. Libro 12. Folio 191", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1164.—Mercedes, Marzo 27 de 1911.—Vistos: Este incidente sobre rectificación de partidas, seguido con intervención del Ministerio Público. Resultando: Que á f. 15 se presentaron los interesados por intermedio de su representante legal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del causante don Nemesio Doroteo Madrid con doña Angela Silveira, en cuanto se designa en ella al contrayente con el nombre de Demesio en vez de los de Nemesio Doroteo, que son los verdaderos; de bautismo de doña Anastasia Dolores Madrid, hija de los nombrados consortes, en cuanto aparece en ella con los nombres de Anastasio Dolores y como hijo legítimo de don Nemesio Madrid, siendo así que sus verdaderos nombres son Anastasia Dolores, pues pertenece al sexo femenino, y debe figurar por consiguiente, como hija legítima de don Nemesio Doroteo Madrid; y de bautismo de don Dionisio Lorenzo, don Pío Nemesio, doña Silvestra Angela, don Pío Abundio, don Ponciano Alejandro, don Juan Francisco, doña Bernarda Rosa y don Raimundo Antonio Madrid, en cuanto se les hace figurar como hijos legítimos de don Nemesio Madrid, en vez de Nemesio Doroteo Madrid, y al último de los hijos nombrados se le ha escrito el primer nombre Raymondo en lugar de Riamundo. Que hechas las publicaciones ordenadas, no se presentó nadie oponiéndose al pedido de rectificación. Considerando: Que recibida la información ofrecida, ésta comprueba plenamente los hechos invocados por los peticionarios. Que corrida vista al señor Agente Fiscal, éste se expidió de conformidad á lo solicitado en su dictamen de f. 26 vta. Por estos motivos, fallo: rectifíquese las partidas de la referencia en la forma mencionada, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, y justificada que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentándose los diarios en la Oficina, sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal, desglósense y entréguense á los interesados las partidas mandadas rectificar, y fecho hágase como se solicita en el otrosí del escrito de f. 25.—*Lago*". Y en cumplimiento de lo mandado se hace esta publicación.—Mercedes, Marzo 29 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano público.

1729-v.ab.25.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que en los autos sucesorios de don Vicente Mazzuchi, é incidente sobre rectificación de partidas se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 740. Mercedes, Marzo 8 de 1911". Vistos: el incidente sobre rectificación de partidas promovido á f. 36. Resultando: Que á f. 36, se presentaron los interesados por intermedio de su representante legal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: matrimonial de don Vicente Mazzuchi y doña Juana Manzi, en cuanto se designa á los contrayentes y á sus respectivos padres con estos nombres: Vicente Masuqui, hijo legítimo de don Santiago y doña Lena; y doña María Juana Mansio, hija legítima de don José y doña Francisca Regalina; siendo así que los verdaderos nombres y apellidos de unos y otros es así: Vicente Mazzuchi, hijo legítimo de Santiago y doña María Lena y Juana Manzi, hija legítima de José y Francisca Regalini; la bautismal de Santiago Antonio Mazzuchi, en cuanto se designa al padre de este con el apellido de Mazoqui en vez de Mazzuchi; la bautismal de Catalina Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los apellidos de Mazorqui y Mansi, en vez de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de Juan José Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los apellidos de Mazoqui y Manci, en vez de Mazzuchi y Manzi respectivamente; la bautismal de Vicente José Mazzuchi, en cuanto figuran sus padres con los apellidos de Mazoqui y Mansi en lugar de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de María Eudoxia Mazzuchi, en cuanto se nombra á ésta como María Odocia en vez de María Eudoxia, y á su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente; la bautismal de Gabriela Angela Mazzuchi, en cuanto se hace figurar al padre con los nombres de Luis Vicente, en vez de Vicente únicamente y á los abuelos maternos con los de José Antonio Manzi y Francisca Regalina, en vez de José Manzi y Francisca Regalini; la de nacimiento de Martina Juana Mazzuchi, en cuanto figura esta como hija de Vicente Mazzuchi y como nieta por línea paterna de Santiago Mazurchi, en lugar del verdadero padre y abuelo que son Vicente y Santiago Mazzuchi respectivamente; la de nacimiento de Luisa Ricarda Mazzuchi, en cuanto figura su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente, y la abuela materna con el apellido de Regalino, en vez de Regalini; y las de nacimiento de Faustino García Mazzuchi, de defunción del causante don Vicente Mazzuchi y la de matrimonio de doña María Eudoxia Mazzuchi con don Horacio Ricardo Porrás, en que figuran el nombre del causante en esta sucesión, en la primera como Luis y en la segunda y tercera como Luis Vicente, en vez de Vicente simplemente. Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, no se presentó persona alguna deduciendo oposición al petitorio de rectificación. Considerando: Que de la información producida de fs. 53 á fs. 55, resultan en un todo justificados los hechos en que se funda el petitorio interpuesto; y Que corrida vista al señor Agente Fiscal, éste dictaminó á f. 56 vta., de conformidad á lo solicitado. Por estos fundamentos, se resuelve: rectifíquense las partidas relacionadas en la forma expresada en el primer resultando; publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, y justificado que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentando los diarios en la Oficina sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal; hechos desglósense y entréguense á los interesados las partidas mandadas rectificar, á los efectos de las anotaciones respectivas. Hágase como lo indica el señor Agente Fiscal en su dictamen de fs. 56 vta. parágrafo tercero librándose oficio al señor Oficial del Registro de Estado Civil de la 1.a sección.—*Lago*". Y de acuerdo con lo mandado se hace esta publicación.—Mercedes, Marzo 10 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.

1612-v.ab.20.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.

1611-v.jun.21.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer.*

1533-v.may.13.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección del Departamento de Montevideo

Calle Blandengues núm. 141

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados, comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado don Fortunato M. Defazio, como apoderado de la sucesión de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, sobre la calle Nicaragua, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad referida es la siguiente: un terreno ubicado con frente principal al Sud á la calle Nicaragua, entre las calles Justicia é Inca, por donde fué construído el empedrado, en una extensión lineal de nueve metros con cuarenta centímetros, siendo su frente á la calle Inca de cuarenta y tres metros y por la parte Norte, nueve metros con ochenta centímetros, formando una superficie de cuatrocientos doce metros con ochenta centímetros cuadrados. El terreno mencionado forma esquina.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Juez de Paz.

1601-v.ab.19.

Juzgado de Paz de la 20.a Seción del Departamento de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 15, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1593-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 16, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1594-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 17, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1595-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 18, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1596-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 222 del Pueblo Victoria, señalado con el número 23, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1597-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, señalado con el número 6, con un frente de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1598-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 22, con un frente de ocho metros con se-

senta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1599-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 21, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1600-v.ab.19.

COMERCIALES

Al público

Habiendo vendido á don Bernardo Roumas mi establecimiento de carnicería situado en la calle Cerro Largo números 457 y 459 esquina Piedad núm. 60, los que tengan cuentas pendientes se servirán pasar á cobrarlas á dicho domicilio dentro de treinta días de la fecha, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Manuel Ferrari.*

1730-v.ab.30.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 29 de Marzo último por el escribano Pedro José Saralegui, don Oscar Talice cedió á don Juan Guerra, todos los derechos y acciones que tenía en la firma social Zani y Compañía, cuya firma seguirá explotando el mismo ramo á que se refiere la escritura social de la misma, habiendo subrogado el señor Guerra al señor Talice, en todas las obligaciones y derechos establecidos en el respectivo contrato social. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Juan Guerra.—Oscar Talice.—Pino Zani.*

1725-v.ab.4.

Venta de almacén

Participamos al público y al comercio, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Sarandí núm. 64, esquina á la de Pérez Castellanos, á los señores José M. Barcia y Jesús Brocos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de 30 días los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Manuel Fernández.—Gregorio Solecio.*

1717-v.ab.29.

Venta de lechería

Los que suscriben, participan al comercio y al público que han vendido á don Valentín García, su negocio de lechería establecido en la calle Cerrito núm. 30, de esta ciudad, y anotado en la Oficina de Análisis con el número 1724. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Generoso Bermúdez y Cía.*

1716-v.ab.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Pérez, Martínez y Cía., el almacén de comestibles y despacho de bebidas, al por menor, sito en la calle 25 de Mayo núm. 66 esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Miguel Izeta.*

1708-v.ab.28.

Revocación de poderes

Barreira hermanos y R. y A. Barreira, hacen saber al público en general y al comercio en particular, que con esta fecha han revocado en todas sus partes, los poderes que habían conferido á su ex dependiente José Barreira.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.

1728-v.ab.13.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á David Fabbri el restaurant, café, billar y despacho de bebidas establecido en la calle Arenal Grande esquina de Brandzen. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho se sirvan pasar por la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, Colonia núm. 391, con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Blas Betancor.*

1723-v.ab.30.

Venta de peluquería

Hago saber al público que he prometido vender á don José Miguel Uranga mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Miguelete núm. 217. Se hace esta publicación para que todos aquellos que tengan créditos pendientes, se presenten con sus justificativos dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha, pues pasado dicho término no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Rosario Lauria.*

1718-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Francolino y Demarco, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Francolino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Vicente Francolino.—Juan Demarco.*

1705-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha del corriente mes ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Falcone y Ferrari, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 31 de 1911—*Antonio Falcone.—Fortunato Ferrari.*

1709-v.ab.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: Que hemos resuelto de común y perfecto acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Vicente Gaibisso y Compañía, situada en la calle Agraciada número 112, quedando á cargo de todo el activo y pasivo de ella el ex socio don Vicente Gaibisso y separado de ella completamente don Pedro Natero. Los que se consideren con derecho contra dicha firma social, deberán presentarse en la misma casa con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, pasados los cuales el socio señor Gaibisso quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Vicente Gaibisso.—Pedro Natero.*

1711-v.ab.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que con fecha de hoy, hemos prometido vender á los señores Alberto y Miguel García, el establecimiento de negocio denominado "Café y Cervecería de la Bolsa", situado en esta ciudad, calle Cerrito núm. 199. Se previene á los que se consideren acreedores que deben presentarse en dicho lugar á reclamar sus créditos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Manuel Vizoso.—Manuel Pedronzo.—Alberto García.—Miguel García.*

1712-v.ab.28.

Ingreso de asociados

El que suscribe hace saber al comercio y al público en general, que según compromiso firmado en esta fecha, ha convenido con los señores Miguel Enrique Carvalho, Antonio García y José Alonso, asociarlos en la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95, 97 y 99, denominada "Hotel y Baar Español", así como en el anexo que existe en la misma calle, número 66, á quienes se ha comprometido igualmente enagenarles la parte de existencias de dicho establecimiento con que entrará á formar parte de la sociedad á celebrarse. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*José Miguez.*

1707-v.ab.28.

Al público

Por el presente aviso hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que el 16 de Marzo del corriente año, autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, he adquirido de doña Rosa Greno de Bertone, todos los derechos que pudieran corresponderle en la casa de comercio, sita en la calle Constituyente esquina Gaboto, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de dicha casa.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Manuel Bertone.*

1721-v.ab.29.

Al público en general

Participamos que la sociedad que teníamos establecida en el ramo de espectáculos públicos, calle Arenal Grande núm. 70, la hemos disuelto en virtud de haberle vendido mi parte social á mi ex socio don Manuel Rodiño, quien tomó á su cargo el pago del insignificante pasivo de dicha sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Manuel Rodiño.—Francisco Ivanovich.*

1706-v.ab.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de los señores Burgos hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Domingo Aramburú núms. 216 y 218 esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ramón Artecona y Cía.*

1690-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que en virtud de haber vendido en esta fecha don Maximino Alvarez á sus socios don Agapito y don Balvín Falagian, la parte que tenía y representaba en el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira núm. 104, ha quedado disuelta la sociedad que existía entre los que suscriben y que giraba bajo la razón de Falagian y Compañía, quedando dueños absolutos del referido establecimiento don Agapito y don Balvín Falagian, y á cargo de los mismos todos los créditos activos y pasivos. A los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Maximino Alvarez.—Balvín Falagian.—Agapito Falagian.*

1693-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido en esta fecha á don Maximino Alvarez, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería se encuentra establecida en esta ciudad, en la calle José L. Terra núm. 247. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de esta primera publicación, á fin de abonarles sus créditos, debiendo concurrir al mismo local del establecimiento citado.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Nicasio F. Cavallero.*

1694-v.ab.26.

Venta de comercio

El que suscribe, participa al público y al comercio, que con fecha quince del corriente mes y año, ha vendido á su hijo Regino M. Alvarez, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas tenía establecida en la 2.a sección judicial de este Departamento, junto al paso de José Ignacio del río San José. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Marzo 28 de 1911.—*Pedro Alvarez Rivera.*

1704-v.ab.27.

Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha, he prometido vender á los señores Argul hermanos, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Uruguayo", sito en esta ciudad, Plaza Independencia número 81 (costado Norte), á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado establecimiento.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ramón Saravia.*

1688-v.ab.30.

Venta de carnicería

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Condom, venderemos á lo sseñores Ricardo y Florentino Rebella, nuestro establecimiento de carnicería situado en la calle Buxareo núm. 7, denominado "Mercadito de los dos amigos". Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término fijado por la ley.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Emilio Lagomarsino.—Miguel Molinari.*

1669-v.ab.25.

Venta de almacén

Los que suscriben, participan al público que con fecha de hoy y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, nos hemos obligado á vender nuestra casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda, denominado "Almacén Cosmopolita", de que somos únicos dueños, que gira bajo la razón de St. Martín Hermano á favor de los señores don José Luis Fontana y don Daniel Castiglioni, situado en el Camino Colón esquina Tremolera, en este Departamento. Se previene á nuestros acreedores que se presenten en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. Después del término legal los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 26 de 1911.—*Justino St. Martín. Ramón St. Martín.*

1666-v.ab.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos resuelto amigablemente

y de común acuerdo separarnos en la sociedad que teníamos para explotar el ramo de fotografía, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo del socio señor don Carlos Dolce, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos las publicaciones pertinentes.—Montevideo, Marzo 25 de 1911.—*Juan B. Zeballos.—Carlos Dolce.*

1663-v.ab.28.

Venta de tienda y mercería

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano y contador don Gregorio José Romay, he vendido á don José Alvarez Daguerre, todas las existencias que constituían mi casa sucursal en los ramos de tienda y mercería que tenía establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Cuñapirú esquina Reducto, siendo de mi cargo las deudas que puedan existir. En consecuencia invito á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal en mi casa matriz, existente en la calle Chaná esquina Yaro.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Amadeo Ortiz.—José Alvarez Daguerre.*

1649-v.ab.22.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á don Pedro Sosa mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tengo establecida en Valentín (4.a Sección del Departamento de Florida). A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Eusebio Larroque.*

1650-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don Alfredo Hi rrán, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de mueblería, bazar, etc., giraba en esta plaza con la firma de Adams y Grove, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor W. F. Adams. Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse con los justificativos de sus créditos á la calle Zabala núm. 129, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 24 de 1911. —*Adams y Grove.*

1640-v.ab.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Osvaldo Acosta con fecha 22 del corriente ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Ameglio hermanos y Ríos, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores José y Francisco Ameglio, quienes continuarán en los mismos ramos con la firma de Hijos de Carlos Ameglio.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*José y Francisco Ameglio.—Salvador Ríos.*

1645-v.ab.21.

Venta de panadería

Por medio del presente, aviso al público en general y al comercio en particular que he vendido á don Juan Crema, don José Pennino y don Carlos Meistro mi establecimiento comercial denominado "Panadería Barcelonesa", situada en la calle Blandengues núm. 38, y la sucursal de ésta, situada en la calle Sierra núm. 16, á fin de que concurran con sus créditos todos los que se consideren mis acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*José Crema.*

1644-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura, que autorizó el escribano Santiago Arigón el 20 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Vera Rojido, Mautone y Gordón, y cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio que teníamos establecida en Santa Clara de Olimar, habiéndose hecho cargo de dicha casa y de todo el activo y pasivo el socio don Alfredo Mautone, lo que hacemos saber á los que se consideren con algún derecho á fin de que concurran á deducirlos en forma á la casa de comercio arriba indicada dentro del término de treinta días á contar desde hoy.—Santa Clara de Olimar, Marzo 23 de 1911.—*Alfredo Mautone.—Pedro E. Gordon.—Alfredo Vera Rojido.*

1637-v.ab.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial que tenemos establecida en esta plaza con la firma de Amengual y Piriz en los ramos de tienda, mercería, bazar, sastrería y calzado, debiendo quedar el activo y pasivo á cargo absoluto del socio don Miguel Amengual. Los que se consideren acreedores de la indicada asociación, deberán presentarse para el cobro ó arreglo de sus créditos en el local de la casa de comercio, calle 8 de Octubre esquina Montevideo, y además en la casa de la calle Comercio núm. 109, domicilio de don Joaquín G. de Freitas, apoderado del socio don Américo Piriz, dentro del término de treinta días.—Paysandú, Marzo 22 de 1911.—Por poder de don Américo Piriz: *Joaquín G. de Freitas.—Miguel Amengual.*

1638-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Coirolo y Carvajal, y que teníamos establecida en la calle Agraciada, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carvajal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la indicada casa dentro de tréinta días á deducir sus créditos.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Coirolo y Carvajal.*

1646-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Santiago Pissano las existencias de la casa de negocio que en el ramo de tienda y ropería existe establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 236, la cual poseemos en sociedad y gira bajo la razón de Juan A. Marenco y Cía. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local, calle Agraciada núm. 236, con los justificativos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de esta publicación, á fin de abonarles sus créditos.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Juan A. Marenco y Cía.*

1643-v.ab.21.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he formado con el señor don Modesto Busto, una sociedad para continuar explotando el almacén, café y billar de mi propiedad sito en la calle Uruguay núms. 168 y 170, esquina Arapey de esta ciudad, la cual girará bajo la razón de Modesto Busto y Cía., siendo único socio solidario el señor Busto.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Justo Martocq.*

1625-v.ab.19.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido la casa de comercio denominada "La Alborada", destinada á la elaboración de café, etc., y establecida en la calle Yaguarón núm. 49, á los señores Alfredo Almada y Cía.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Rivas y Cía.*

1626-v.ab.19.

Al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que habiendo resuelto constituir una casa de comercio bajo la razón social de Solari y Compañía, los que tengan créditos que reclamar de la que gira bajo la sola firma del suscritó Santiago M. Solari, sita en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, deben presentarlos en la misma, dentro del término de treinta días; no obstante se les previene que la nueva razón social estará á cargo del activo y pasivo de la expresada en último término.—Pueblo Aiguá, Marzo 21 de 1911.—*Santiago M. Solari.—Raymundo Cáceres.*

1641-v.ab.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ramón Yarson, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle La Paz núm. 142 esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Justiniano Torres.*

1619-v.ab.18.

Venta de bazar

Participo al comercio, que he prometido vender á los señores Brígido y Bernardo Irisity y Manuel Boassac, el activo y pasivo de la casa principal y sucursal del "Bazar B. Irisity", citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*B. Irisity.*

1614-v.ab.11.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber á los interesados que hemos convenido vender á don Augusto G. Icasuriaga y Cía., la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tenemos en esta ciudad, con el nombre de "La Giralda", calle Independencia y Caganchá. Los acreedores deberán presentarse á cobrar sus créditos en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Florida, Marzo 18 de 1911.—*Etelvino F. Garrido y Cía.*

1654-v.ab.25.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que hemos prometido vender á don Lisardo Menéndez, nuestra casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle Juan D. Jackson núms. 60 y 62, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Sucesión Andrés M.a Erosa.*

1592-v.ab.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Esteban Parodi é hijo, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Aldea 230, separándose de dicha sociedad el socio don Esteban Parodi, quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Parodi. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos, dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*José Parodi.—Esteban Parodi.*

1603-v.ab.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público aviso que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, el 18 de Abril próximo venderé á don Juan Cossani, el establecimiento de biógrafo, denominado "Biarritz", situado en los Pocitos, calle Alejandro Chucarro núm. 4. Los acreedores pueden pasar por la Escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio núm. 595, de 9 á 12 y de 4 á 5, todos los días hábiles, para abonarles sus créditos, dentro de 30 días de la fecha.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Vicente Lacoius.*

1591-v.ab.18.

Al comercio y al público

El que suscribe avisa al comercio y al público en general, que desde el día 10 de Febrero del corriente año he constituído con mi hijo Víctor Manuel una sociedad comercial con las existencias de mi antigua casa, la que desde esta fecha gira con la razón social José Pierri é hijo. Los créditos y deudas que tenía antes de esa fecha quedaron de mi exclusiva cuenta. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Arapey Grande (Salto), Marzo 17 de 1911. —*José Pierri.*

1633-v.ab.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Santi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria núm. 1, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 17 de 1911. —*Javier Díaz.*

1613-v.ab.11.

Venta de casa de comercio

Por la presente hacemos saber al público y muy especialmente al comercio, que por ante el escribano don Julio Mestre, y con fecha 6 del corriente hemos prometido vender á don Francisco Olegario Lucas, todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y hotel tenemos establecida en la calle Ituzaingó sin número esquina á la plaza Libertad, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á percibir el importe de sus créditos en la casa de comercio de los señores Villamil, Olmos y Cía., radicada igualmente en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo.—Melo, Marzo 17 de 1911.—*Lucía Olivera de Presa.—Antonio Piriz de Oliveira.*

1582-v.ab.9.

Venta de despacho de bebidas

Hago constar por medio de la presente publicación que he prometido vender á don Antonio Palermo, mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, situada en la calle Yaro núm. 2. Por consiguiente el que se considere acreedor deberá presentarse en el término de la ley, pues de lo contrario perderá todo derecho á lo que se le debe.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Pedro Dangiolillo.*

1585-v.ab.9.

Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Canelones núm. 296 esquina Egido, y que giraba bajo la firma de Prevosti hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Baldomero Prevosti, por lo cual se llama y emplaza á todo el que se considere acreedor de la extinta firma, para que se presente dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*José Prevosti.—Baldomero Prevosti.*

1584-v.ab.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio

Se avisa al comercio que con esta fecha he prometido en venta á favor de don José López Lorenzo el almacén de comestibles, bebidas y billar, sito en la calle Paysandú núms. 2 y 4 esquina Ciudadela núm. 48, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Luis Bollini.*

1568-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Rossi, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la razón social de Pedro Belloq hijo y Compañía, sita en la calle Municipio núms. 97 y 99, giraba en esta plaza, quedando á cargo de todo el activo y pasivo el señor B lloeq, habiéndose retirado el otro socio don José Casal, en virtud de haber recibido todo su parte de capital y ganancias.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*José Casal.—Pedro Bellocq* (hijo).

1586-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón de Santa María y Bazterrica, en los ramos de agentes y corredores marítimos, despachantes de aduana y comisionistas en general. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro del término de treinta días en el local de la asociación, calle 19 de Abril entre 18 de Julio y Aduana, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 16 de 1911.—*Eduardo Santa María.—Francisco L. Bazterrica.*

1557-v.ab.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Arturo Vivas Cerantes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Vallarino y Landinelli, en el ramo de farmacia homeopática, quedando con el activo y pasivo el socio Emilio Landinelli, quién por escritura pasada ante el mismo escribano ha formado nueva sociedad con don Modesto J. Mangino, la que girará bajo la razón de Landinelli y Cía. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*José C. Vallarino.—Emilio Landinelli.*

1555-v.ab.8.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos comprado á don Pompilio Añón, el despacho de bebidas de su propiedad, situado en el Cerro, jurisdicción de este Departamento, calle Grecia núms. 237 y 239. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*J. E. Lecombre y Cía.*

1561-v.ab.8.

Venta de fábrica

Por la presente hacemos saber al público, que hemos vendido á don Enrique Lobo Villarejo, las máquinas y útiles que formaban nuestra fábrica de estopa, situada en la calle Lima núm. 2a, no comprendiendo esta enagenación los demás giros que esplotaba nuestro negocio, los que continuaremos atendiendo como hasta la fecha. Los acreedores podrán presentar sus cuentas dentro del plazo legal, á la calle Lima núm. 2.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Feliciano J. Presno.—Alberto C. Newman.*

1567-v.ab.8.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de De la Fuente hermanos, teníamos constituída como propietaria de los comercios de tienda, mercería y anexos de las casas núm. 148 de la calle Yaguarón esquina Miguelete, y núm. 213 de la calle Cerro Largo esquina Río Negro, de esta ciudad; quedando el primero de dichos comercios de la propiedad exclusiva de Manuel de la Fuente, y el segundo de la de Andrés de la Fuente.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*De la Fuente Hnos.—Andrés y Manuel de la Fuente.*

1566-v.ab.8.

Venta de almacén

Por el presente hago público que he prometido vender á don Juan Andres Perera, para escriturarle despues de vencidas estas publicaciones, el almacén de comestibles y bebidas al detalle denominado "Almacén La Buena Fé", establecido en la ciudad de Trinidad, calle Montevideo núm. 148, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que correspondan hasta hoy inclusive.—Trinidad, Marzo 15 de 1911.—*José M. Agosti.*

1624-v.ab.22.

SECRETARIA

DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

[illegible]	Escuelas a proveerse		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y departamento		
		MONTEVIDEO		
2.º	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.º	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.º	Rural núm. 14...		M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 16	Estación Llamas..............	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 37.	Colón....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Ayudantías de 1er. grado..................		V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Ayudantías de 1er. grado..................		M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ituzaingó	M.	15 de Julio de 1911
1.º	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.º	Ayudantía de 2.º grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.º	Ayudantías para las Escuelas Rurales..........		M.	31 de Julio de 1911
		CANELONES		
1.º	Rural núm. 37...	San Rafael..................	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 3.	Santa Lucía...............	V. ó M.	31 de Mayo de 1911
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10	Molles de Timote............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Illescas..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 11..	Estación Goñi..............	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 27...	Villasboas................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11..	Los Tapes..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 17..	Las Conchas................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 8...	Santa Bernardina............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Rolón......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 16...	Estación Capurro..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	1er. grado núm. 5.	San José..................	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15..	Arenal....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Villasboas................	V. y M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Sandú....................	M	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 1..	Trinidad..................	V. y M.	30 de Junio de 1911
		MINAS		
1.º	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán............	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Gaetán....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar............	M.	30 de Noviembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Tapes Chico................	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
1.º	2.o grado núm. 5	Pan de Azúcar..............	M.	31 de Julio de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Ceibos....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	El León..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 18..	Alferez....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.º	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 20..	Ceibo....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 18..	San Miguel (18 de Julio).......	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. [illegible]..	Garzón....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Chafalote..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14..	Maturrango................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos.......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua..............	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
2.º	Rural núm. 7...	Pajas Altas................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 17.	Vergara..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28..	Laureles..................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal............	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Carmen....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Olimar....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Julio de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Averías....................	V. y M.	31 de Agosto de 1911
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm 23..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm 38..	Cuchilla del Paraíso..........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm 34..	Rincón de la Urbana..........	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm 38..	Sauce......................	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm 7.....	Tres Islas..................	V. y M	18 de Febrero de 1911
1.º	Rural núm [illegible]	Puntas de Tacuarí............	V. y M	31 de Marzo de [illegible]
1.º	Rural núm 5	[illegible]	V. y M	[illegible]
1.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo............	V.	31 de Marzo de 1911

Categoría	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		CERRO LARGO		
1.º	2.º grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 32	Montecito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.º	1er. grado núm. 3	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	30 de Junio de 1911
1.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	30 de Junio de 1911
2.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12	Extramuros	V. ó M.	31 de Enero de 1912
		ARTIGAS		
1.º	Rural núm. 8	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
		SALTO		
2.º	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 9	Ciudad del Salto	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.º	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
2.º	Rural núm. 34	Duraznito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33	Cardona	V. y M.	31 de Mayo de 1911
1.º	2.o grado núm. 8	Mercedes	V.	31 de Mayo de 1911
		RIO NEGRO		
2.º	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 17	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
2.º	Rural núm. 15	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm 14	San Juan	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24	Colonia Española	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm 25	Artilleros	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran resentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— in perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, ágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determina a y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no ha erse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1610-ptc.625.

Venta de empresa telefónica

Participo al público y al comercio en general, que todos los acreedores que se consideren con derecho á hacer algún reclamo á la Empresa Telefónica en Trinidad "La Oriental", de Garat y Compañía, quedan habilitados para hacerlos en armonía con la ley del 26 de Septiembre de 1904, por proceder á la venta de dicha empresa.—Trinidad, Enero 15 de 1911.—*Juan Cárlos Garat.*

1560-v.ab.18.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á don Domingo Riveiro y Manuel Lois, por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, el comercio en el ramo de fonda, despacho de bebidas y hosp daje que tengo establecido en la casa núm. 147 de la calle Cerro Largo, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos d sus créditos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata dentro del término de 30 días.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Manuel García.*

1565-v.ab.8.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público, que he vendido á don Angel A. Fossati, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en la 9.a Sección (Pantanoso); á fin de que los que se consideren con derechos concurran dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 15 de 1911. —*Juan B. Lombardi.*

1552-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta villa tenemos establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y panadería que gira bajo la razón social de Suárez y Dellepiane, quedando el activo y pasivo social á cargo del socio señor Dellepiane. Á fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social, para que concurran dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 14 de 1911.—*Félix Suárez Medero.—Pedro C. Dellepiane.*

1563-v.ab.8.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores Isaias Ballardini y Segundo Berteletti, la casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle José L. Terra núm. 98. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rómulo Nogara.*

1551-v.ab.18.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido en venta á don Bartolo Tuya todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de restaurant y fonda. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 13 de 1911.—*Bartolo Fabre.*

1544-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Ravera y Dellacasa, que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, teníamos establecida en La Paz (Departamento de Canelones), separándose de dicha sociedad el socio Ramón Dellacasa, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Guillermo Ravera.—La Paz, Marzo 13 de 1911.—*Guillermo Ravera.—Juan B. Dellacasa.*

1528-v.ab.5.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á don José Romulo Buero el puesto de frutas y verduras que tengo establecido en esta ciudad, calle Agraciada núm. 363; aviso á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, comparezcan con sus justificativos para el arreglo de cuentas.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Agustín Repetto.*

1529-v.ab.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley, se hace saber que por escritura de fecha 6 de Marzo de 1911, autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que para la compra venta de mercaderías en general, ganados y frutos del país con asiento principal en San Luis (Departamento de Rocha), teníamos constituída los firmantes bajo la razón social de Garra, Arrosbide y Compañía, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los socios Adolfo Ramón Garra y Juan Arrosbide.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*Eduardo Garra.—Juan Arrosbide.—Alejo Ceferino Garra.—Pedro Fructuoso Garra.—Adolfo Ramón Garra.—Justa Rivero de Garra.—Dorotea Garra.*

1536-v.ab.5.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Castro, la parte que me corresponde de la panadería "La Palma de Oro" establecida en esta ciudad, calle Pública núm. 162, quedando desde hoy á cargo del activo y pasivo los señores don Manuel y don José Castro. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 13 de 1911 —*José Espasandín.*

1539-v.ab.13.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he comprado á los señores Barbera y Alvarez, comerciantes de la 2.a Sección del Departamento de San José (Zanja Honda), la casa de comercio que en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, poseían en esta Sección y paraje indicado, quedando el activo á cargo del que suscribe y el pasivo á cargo de don Pedro Alvarez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 12 de 1911.—*Luis Boggio* (hijo).

1547-v.ab.6.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Chiarla y González.—Montevideo, Marzo 12 de 1911.—*Chiarla y González.*

1538-v.ab.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Alejandro Villamil y hermano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Particular núm. 80 esquina San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Antonio Freiria.*

1668-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el 1.o del corriente, quedó disuelta la sociedad que existía entre don José Bovio y don Bernardo Ferreiro, establecidos en la calle Colonia núm. 249, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Bernardo Ferreiro, lo que se hace público á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*José Bovio.—Bernardo Ferreiro.*

1546-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Seguí y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Seguí. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Antonio Seguí.—Paulino Bagnati.*

1518-v.ab.5.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Gabriel Funes mi casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en el pueblo Ituzaingó (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Leonardo Márquez.*

1511.v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos convenido de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de carpintería teníamos constituída bajo la razón de Rosano y Silveira, quedando á cargo de don Manuel Silveira el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Luis Rosano.—Manuel Silveira.*

1583-v.ab.9.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Sarthou Hnos., el negocio de almacén que tenía mi finado esposo don Antonio Lercari, sito en esta ciudad. Los que se consideren acreedores del mismo, deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Durazno, Marzo 10 de 1911.—*Felipa R., Viuda de Lercari.*

1534-v.ab.5.

Al comercio

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á favor de don Raimundo Villanueva, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José L. Terra núm. 812, citando á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término de 30 días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Alberto Zibechi.*

1512-v.ab.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de José M. Ferro y Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 222, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*José Font.*

1535-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Por convenio celebrado ante el escribano público don Armando Fernández y de común acuerdo con el socio Ubaldino Molina, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Molina y García, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma el que suscribe.—Lascano, Marzo 9 de 1911.—*Leopoldo García.*

1635-v.ab.24.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que por escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don Manuel L. Sánchez, he vendido á don Stavros Cachulis, mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecida en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 9 de 1911.—*María Ventura,* Viuda de Parlorenzo.

1527-v.ab.5.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de González y Rial que en el ramo de fonda teníamos establecida en la calle 25 de Agosto núm. 39, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, habiéndose separado de dicha sociedad don Manuel González y se ha constituído una nueva sociedad entrando á formar parte don José Torres para continuar en el mismo local y con el mismo negocio girando la nueva firma Rial y Torres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma, se servirán pasar por la indicada casa dentro del término de 30 días á contar desde la primera publicación con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel González.—Máximo Rial.—José Torres.*

1471-v.ab.7.

Venta de casa de comercio

Habiendo prometido vender á don Eliseo Varela, el comercio en el ramo de carbonería y puesto de verduras que tenía establecido en la casa 106a de la calle Arapey de esta ciudad, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 3 de 1911. —*Mateo Cornes.*

1564-v.ab.8.

Venta de imprenta

Participo al público y al comercio, que tengo convenida la venta del establecimiento de imprenta por donde se edita "El Día", previniendo que el activo y pasivo de dicho establecimiento hasta el 28 de Febrero del corriente año, queda á mi exclusivo cargo. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Mercedes, Marzo 2 de 1904.—*Salvador M. Fuentes.*

1537-v.ab.5.

Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Pedro U. Martínez, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén, tenía establecida en esta ciudad, calle Asamblea esquina Durazno. En su consecuencia los que se consideren acreedores del negocio vendido, deben ocurrir al suscripto dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se atendera reclamación alguna.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Zenon J. Norea.*

1653-v.ab.25.

Al público y al comercio

A efecto de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á los señores Nemesio Faustino Ibarra y José Manuel Campal, la casa de comercio que teníamos establecida en el paraje denominado Villa Vieja, de este Departamento: por lo que citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha en el citado negocio con los créditos correspondientes. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Viuda de Campal é hijo.*

1506-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad industrial que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de carpintería de obra blanca y que giraba bajo la razón de Capeletti é Iglesias, quedando con el activo y pasivo el socio don Manuel Iglesias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que los interesados se presenten con sus justificativos en la propia casa, donde serán debidamente atendidos.—San José, Marzo 2 de 1911.—*Blas Capeletti.—Manuel Iglesias.*

1463-v.ab.5.